

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Abraham Cornejo

Dirección y Administración
Casa de Gobierno

Salta, Viernes 29 de Noviembre de 1940

AÑO XXXII N.º 1873

Art. 4º— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia.— Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece los viernes.— Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República; previo pago del importe de la suscripción.— Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de mas de	
un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis centavos (\$ 0.06): —por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro centavos (\$ 0.04).— por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos centavos. (\$ 0.02) —por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.—

Ministerio de Gobierno, Justicia é**Instrucción Pública****DECRETOS**

N.º 773 — G—

Salta, Octubre 2 de 1940.

Vista la comunicación de la fecha del señor Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Coronel Moldes, don Isidro Amat; atento lo solicitado en la misma;

**El Vice- Gobernador de la Provincia,
en ejercicio del Poder Ejecutivo****DECRETA :**

Art. 1.º — Designase al señor Contador Fiscal, don Gustavo Bollinger, para que practique un inventario general de los bienes de la Comisión Municipal del Distrito de Coronel Moldes, en base al cual el señor Isidro Amat, nombrado Presidente de la misma por decreto de fecha 27 de Setiembre ppdo. tomará posesión de dicho cargo.

Art. 2.º — Líquidese a favor del señor Contador Fiscal designado un viático diario de Nueve pesos (\$ 9) de acuerdo a la escala fijada por el Art. 10 del Presupuesto vigente, y por el término de seis (6) días, durante el cual dará cumplimiento a la misión encomendada; siendo por cuenta y a cargo de la Comisión Municipal del Distrito de Coronel Moldes todos los gastos que por estadía u otros conceptos se originen.

Art. 3.º — El señor Contador Fiscal, don Gustavo Bollinger, se trasladará a la localidad de Coronel Moldes el día 7 de Octubre en curso; y los viáticos cuya liquidación dispone el Art. anterior se imputarán con cargo provisorio a la partida de "Eventuales" de la Ley de Presupuestos vigente, hasta tanto sea ampliada.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 774 — G —

Salta, Octubre 2 de 1940.

Expediente N.º 2516 letra P[940]

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo la factura presentada al cobro por don Roberto Patrón Costas, propietario de la fábrica "El Norte" de esta Capital, por suministro de jabón al Departamento Central de Policía durante el mes de Setiembre ppdo. con destino a la higiene de los reclusos en la Cárcel Penitenciaria, siendo su detalle como sigue

1 Caj. de jab. D.D.D. con	
5 Cajones de jabón D.D.D. con	
150 panes a	\$ 10.80 \$ 54.—
1 Cajón de jabón D.D.D. con	
200 panes a	" 10.80 " 10.80

Total	\$ 64.80
-------	----------

Atento al informe de Contaduría General de fecha 23 de setiembre ppdo.;

**El Vice- Gobernador de la Provincia,
en ejercicio del Poder Ejecutivo****DECRETA :**

Art. 1.º — Líquidese a favor de don ROBERTO PATRON COSTAS, propietario de la Fábrica de Jabones "El Norte" de esta Capital, la suma de SESENTA Y CUATRO PESOS con 80/100 (\$ 64.80) m/n. en cancelación de igual importe total de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y letra señalada al márgen.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 3—Item 16 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 775— G—

Salta, Octubre 2 de 1940.

Vista la siguiente comunicación de la fecha, de la Comisión Provincial de Cultura, cuyo texto se transcribe:

"A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Dn. Jaime Indalecio Gómez. S/D.

"Señor Ministro: Encontrándose en esta, el señor Juan Carlos Oliva Navarro, restaurador del Museo Nacional de Bellas Artes, enviado por la Comisión Nacional de Bellas Artes a fin de revisar y restaurar los cuadros facilitados en calidad de préstamo por dicha comisión y que se encuentran en la Biblioteca Provincial.

"El señor Oliva Navarro ha venido por un tiempo limitado y sería lástima que no pudiera terminar el trabajo de restauración no solamente de los mencionados cuadros sino de algunos de los facilitados por el Museo de Luján. Por esta razones, solicito de V.S. autorizar a la Comisión Provincial de Cultura para que arregle con el señor Oliva Navarro la prolongación de su permanencia en esta por unos días más a los fines señalados.

"Los gastos necesarios para el arreglo de las obras y la permanencia del señor restaurador en esta importarían unos setecientos pesos más o menos (\$ 700) c/l, que solicitamos de V.S. quiera disponer que esa suma sea puesta a disposición de esta Comisión que presido a los fines arriba mencionados.

Saludo a V.S. con mi más distinguida consideración. (Fdo.): Roberto J. Tavella—Arzobispo de Salta—Presidente. — J. Benjamín Dávalos—Secretario".

Por consiguiente:

**El Vice- Gobernador de la Provincia,
en ejercicio del Poder Ejecutivo****DECRETA :**

Art. 1.º — Líquidese a la orden conjunta del señor Presidente de la Comisión Provincial de Cultura, Monseñor Roberto J. Tavella, y del Secretario de la Institución, señor J. Benjamín Dávalos, la suma de SETECIENTOS PESOS (\$ 700) m/n., a objeto de atender los gastos precedentemente determinados, y con cargo de rendir cuenta de su inversión a Contaduría General en la debida oportunidad.

Art. 2.º — La liquidación dispuesta por el Art. 1.º se imputará al Inciso 5—Item 9— Partida 1 "Eventuales" de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación, debiendo con su refuerzo solicitarse a la Honorable Legislatura por conducto del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 776 — G.

Salta, Octubre 2 de 1940.

Expediente N.º 2212 letra R|940.

Visto este expediente y la nota de elevación del mismo, de fecha 22 de setiembre ppdo., de la Dirección de "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que se transcribe:

"A S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.

"Exp. N.º 2212 letra R. Cúmplame, de acuerdo a lo ordenado precedentemente informar a V.S. sobre el expediente del rubro iniciado por R.C.A. Victor Argentina y que corresponde a una factura al cobro por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS con 20|100, que demanda la adquisición de los discos fonográficos que en cantidad superior a doscientas unidades, y completamente nuevas, adquiriera en condiciones ventajosas esta Emisora, de acuerdo a las cotizaciones y actuaciones del presente exp.

"Conforme a la orden verbal de V.S. la confirmación de este pedido fué dada a la casa vendedora telegráficamente, en mérito a la urgencia habida en disponer de esas grabaciones que constituyen la base de los programas diarios que ofrece a sus oyentes la Broadcasting Oficial L.V. 9, y merced a la buena selección efectuada a nuestro pedido, por el mejor crítico musical de "Radio El Mundo" de Buenos Aires, quien desinteresadamente ha colaborado en esta oportunidad; los programas de irradiación de L.V. 9 han podido ser sensiblemente mejorados. Lo que ha traído con gran economía como una lógica consecuencia, también una mayor afluencia publicitaria de positivos beneficios para los intereses económicos de L.V. 9.

"Es por esto, señor Ministro que solicita sea hecho efectivo el pago de ese gasto con cargo a los fondos de Explotación de L.V. 9.

"Saludo a V.S. con distinguida consideración. (Fdo.): Mario Valdivieso"

Atento al informe de Contaduría General de fecha 30 de setiembre ppdo.;

**El Vice- Gobernador de la Provincia,
en ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Dirección de la Broadcasting "L.V. 9 Radio Provincia de Salta" 1 asuma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS con 20|1000 (\$ 436.20) m/n. para que proceda a abonar idéntica cantidad a "R. C.A. Victor Argentina" con domicilio en Bartolomé Mitre 1961, Capital Federal; en cancelación de las facturas presentadas al cobro por concepto de la provisión de discos a la Broad-

casting según detalle de notas de venta Nros. 36384, 36385 y 36421 adjuntas al expediente señalado al margen, descontada la nota de crédito N.º 29587; y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a Contaduría General en la debida oportunidad.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el Art. 1.º se imputará a la cuenta: "RADIO L.V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 777 — G.

Salta, Octubre 2 de 1940.

Exp. N.º 2571 letra P|940.

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo la factura presentada al cobro por la Casa C.A. Garrido y Cia., por suministro de comestibles y artículos de almacén, durante el mes de Setiembre ppdo., con destino a la manutención de los reclusos en la Cárcel Penitenciaria, y cuyo detalle es el siguiente:

700 Kios de maíz pelado	0.88 \$	61.60
320 " " arroz R. Ledesma	3.90 "	124.80
390 " " fideos de Córdo. Esp.	2.60 "	101.40
1050 " " azúcar Tabacal	3.35 \$	351.75
230 " " yerba cipalo	4.80 \$	110.40
500 " " papas buenas	1.30 "	65.—
110 " " porotos	2.10 "	23.10
250 " " sal gruesa	0.40 "	10.—
5 " " pimentón Extra	1.60 "	8.—
650 " " carbón	5.— "	32.50
440 " " semóla amarilla	0.95 "	41.80
400 " " frangollo	0.88 "	35.20
1 " " bicarbonato	0.50 "	0.50
60 Latas de feni. Sierv. - l. c u	0.82 "	49.20
1/2 docena de cepillos Piasaba	12.50 "	6.25
3 docenas de escob. 5 kil.	7.— "	21.—
1 Kilo de comino en gran.	2.— "	2.—
1 Kilo de pimien. neg.	1.80 "	1.80
3 1/2 Libra de te lts. 1/4 lib.	2.80 "	9.80
1 Bolsa de arroz 1/4 Gran c 68 k.	1.70 "	11.56

Total \$ 1.067.66

Atento a la documentación comprobatoria del gasto que se acompaña, y lo informado por Contaduría General con fecha 23 de Setiembre ppdo.

**El Vice- Gobernador de la Provincia,
en ejercicio del Poder Ejecutivo**
D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de los señores C. A. Garrido y Cia., de esta Capital, la suma de UN MIL SETENTA Y SIETE PESOS con 66|100 (\$ 1.067.66) m/n. en cancelación de igual importe total de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y letra señalado al margen.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 3—Item 16— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 778

Salta, Octubre 2 de 1940.

Atento que el 5 del corriente mes, se festeja
rá en todo el país el "Día del Camino"; y,

CONSIDERANDO:

Que con el fin de propender a que la Provincia sea conocida en su múltiples aspectos y especialmente como región privilegiada por su clima y bellezas naturales, el Poder Ejecutivo estima necesario aprovechar la oportunidad precedentemente señalada, para destacar mediante una publicación periodística adecuada el progreso de la vialidad en esta Provincia, que es un factor de considerable importancia para el desarrollo del turismo, que necesita ser estimulado por la iniciativa y acción oficiales, secundadas por la colaboración privada;

Que la solución de tan importante problema preo-
cupa fundamentalmente al Poder Ejecutivo, que tiene un concepto cabal de su vasta trascendencia no solamente con relación a la economía de la Provincia sino también en lo que respecta a la unidad espiritual del país;

Por estos fundamentos:

**El Vice- Gobernador de la Provincia,
en ejercicio del Poder Ejecutivo
y en Acuerdo de Ministros.
D E C R E T A :**

Art. 1.º — Adjúdicase al diario "La Provincia" de esta Capital la publicación de una página, en la edición del día 5 de Octubre en curso, ilustrativa sobre el desarrollo alcanzado por las rutas viales en el territorio de la Provincia, destacando también el plan de obras a ejecutarse y la importancia que ello reviste para el fomento del turismo; a cuyos efectos, la Dirección de Vialidad de Salta facilitará al citado diario una reseña descriptiva y la documentación fotográfica respectiva.

Art. 2.º — Fijase el costo de la publicación adjudicada por el artículo 1.º, en la suma de UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 1.200) m/n, que se liquidará y abonará a favor de la administración del diario "La Provincia", con imputación al Inciso 5 Item 9— Partida 1 "Eventuales" de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación, debiendo su refuerzo solicitarse a la H. Legislatura por conducto del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial archívese,

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública e interno de Hacienda, Obras Públicas y Fomento
Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 779 —G—

Salta, Octubre 2 de 1940.

Exp. N.º 2576—Letra D/1940.

Vista la comunicación de fecha 18 de setiembre ppto. del señor Director de la nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, que seguidamente se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ingeniero Agrónomo D. Jaime In-

dalecio Gómez. S/D.

"Cárcel Penitenciaria"

"Cúmplame dirigirme a S. S. a los efectos de comunicarle a continuación la necesidad de adquirir para el Penal, materiales y herramientas, algunos de los cuales estuvieron comprendidos en el llamado a licitación cuya apertura se realizó el día 9 del actual y no hubieron proponentes, y otros que no se llamaron a licitación y que son de imprescindible necesidad para el funcionamiento del establecimiento.

En los materiales y herramientas que no hubo proponentes en la licitación pública de la fecha arriba indicada, se hacen pequeñas modificaciones a fin de ajustarse a las partidas presupuestadas de mi nota del 6 de Agosto ppto., en las partes pertinentes al cálculo de gastos.

Tratándose de compras de relativa importancia y como ya digo anteriormente, que hubo pocos interesados en la licitación pública en unos casos, y ningún proponente en otros, creo conveniente, salvo mejor criterio, llamar a licitación pública por los siguientes rubros:

Maderas

- 1000 mts. tabla despuntes cedro de 1"
- 500 mts. tabla despuntes cedro de 2"
- 50 mts. tabla cedro de 1- de 2"
- 150 mts. tabla cedro de 1- de 1"
- 100 mts. tabla cedro de 1- de 1 1/2"
- 100 mts. tabla amarilla o blanca de 1- de 2"
- 15 mts. tabla tipa amarilla o blanca de 1- de 4"
- 30 mts. tabla quina de 1- de 3"

Herramientas y útiles de sastrería.

- 2 máquinas coser equipadas con motor eléctrico.
- 4 planchas sastre de 5 a 6 kgs.
- 1 tijera cortador sastre de 40 cms.
- 4 tijeras para sastre comunes de 25 cms.
- 1 regla milimetrada para sastre, de 120 mts.
- 1 escuadra de 45 cms.
- 1 regla curva para sastre
- 6 cintas centímetros
- 1 caja tiza blanca para sastre.
- 1 máquina ojalar para sastre.

Útiles y materiales para panadería

- 1 balanza pesar masa con disco o platos planos y juego de pesas hasta 5 kgs.
- 2 cuchillas cortar masa, hoja 30 cm., punta redonda.
- 2 cepillos zerda de 030 por 6 de grueso.
- 10 chapas negras N.º 18 de 1.2 mm. y 2 x 1 mts. para latas.
- 100 mts. lonilla para tendillo de 093 cms.

Perforación pozo para riego

- 1 perforación en toda clase de terreno hasta dos napas con un diámetro de 102 mm. comprendido material y mano de obra, precio por metro a base de 18 mts. de profundidad.

Tanque Australiano

- 1 tanque australiano, chapa canaleta galvanizada N.º 18 de 1.22 mts. de alto y 14.72 mts. diámetro, con chapas agujereadas, curvadas, con accesorios y una capacidad de 205 metros cúbicos.

Herramientas de carpintería

- 12 escoplos de 3, 6, 7, 8, 9, y 10", dos de cada uno.
- 2 fresadores para madera de 8".
- 6 gurbias carpintero de 8 mm.
- 6 gurbias carpintero de 12 mm.
- 6 serruchos costilla de 10"

2 trabadores serrucho sin cabo de 140 mm.

Útiles y herramientas varias de granja

2 mangueras reforzadas revestidas con alambre cada una de 50 mts. de 1½" con sus corres pondientes carritos.

2 lanzas completas para manguera tipo Gem.

1 máquina completa a bomba para extinción de hormigas.

2 latas de 1 kilo cada una veneno para hormigas.

Útiles varios

3 gruesas tenedores estañados.

3 gruesas cucharas estañadas.

2 docenas escobas 5 hilos.

1 docena cepillo de pita con cabo

1 docena cepillo de pita a mano

5 docena trapos piso de 60 ctms.

1 docena secadores de goma de 80 ctms.

6 agujas colchoneras

12 planchas de hierro extranjeras para carbón

12 felpudos de pita.

5 kgms. estopa.

12 latas "Brasso" de 1¼ litro.

100 latas "Relusol" de 1 kgs. cada una.

2 cajones jabón lavar.

1 tambor 100 litros Acaroina.

1 barrica 100 kgs. soda lavar.

10 chapas galvanizadas lisas N.º 24 de 6 mm. 1 x 2 mtrs.

10 chapas galvanizadas lisas N.º 26 de 5 mm. 1 x 2 mtrs.

10 chapas galvanizadas lisas N.º 28 de 4 mm. 1 x 2 mtrs.

20 chapas hojalata de 0.62 x 0.84 ctms. espesor XXX.

Género para ropa de penados

1200 mts. lienzo para sábanas de 1.60 mts. ancho.

1800 mts. brin azul sanforizado de 0.80 ctms. ancho.

1200 mts. lona rayada de algodón 76/78.

Fabricación de fideos

100 mts. lona blanca de 76 ctms.

Por consiguiente, y con sujeción a las disposiciones contenidas en el Capítulo "Licitaciones" Enagenaciones, "Contratos" de la Ley de Contabilidad

El Vice-Gobernador de la Provincia. en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º — Llámase a licitación pública por el término de quince días a partir del día 7 de Octubre en curso, para la adquisición de los materiales precedentemente determinados, con destino a la habilitación de la nueva Cárcel Peni-

tenciaria de Salta.

Art. 2.º — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de Octubre en curso, a las 16 horas, en el despacho del Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, ante el nombrado funcionario, el Escribano de Gobierno y las personas que concurrieren. El Oficial Mayor presidirá el acto y el Escribano de Gobierno lo certificará, levantando la correspondiente acta, en la que se dejará constancia de las propuestas presentadas, el nombre de los proponentes y el monto de cada una de ellas.

Art. 3.º — A los efectos de la presente licitación pública se tienen por reproducidos los Arts. 3.º al 9.º inclusive del decreto de Agosto 6 de 1940, a excepción de la leyenda que debe llevar el sobre lacrado y sellado que contenga la propuesta, cuyo enunciado será el siguiente: "Licitación materiales y herramientas varias para la nueva Cárcel Penitenciaria de Salta".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 780 — G—

Salta, Octubre 2 de 1940.

Exp. N.º 2455 letra P/940.

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo la comunicación que le fué cursada por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Capital, y en la cual se determina que el inmueble de propiedad fiscal que ocupa la Comisaría Sección Ira. de la Capital, ofrece grave peligro como consecuencia del agrietamiento de sus muros, además de otros serios desperfectos que afectan la seguridad de dicho inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que dada vista de estas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas, eleva un presupuesto de costo de las obras de reparación necesarias por valor de \$ 3.206.50 m/n., incluido imprevistos, y una partida de \$ 345, para mejorar las condiciones de habitabilidad de las celdas de incomunicados, las que acusan actualmente deplorables condiciones de higiene por falta de ventilación e iluminación,

que el detalle del referido presupuesto de obras es el siguiente:

1 Picar revoques existentes y revocar con mezcla hidrófuga y enlucido a la cal

m2. 600.— \$ 3.— \$ 1.800.—

2 Colocar cieloraso de metal desplegado a la cal

" 20.— " 6.— " 120.—

3 Blanqueo y pintura general.

block 450

4 Arreglo revestimientos baño, cocinas, desperfectos revoques, etc. trabajos pequeños generales

" 100.—

5 Cambio herrajes puertas

No. 10.— " 6.— " 60.—

6 Arreglo caño roto

" 1.— " 40.— " 40.— 2.570.—

II— MEJORAMIENTO CELDAS INCOMUNICADOS

- 7 Roturas paredes y colocar rejas 3/4 de 0.80
 x 1.80 dinteles y arreglos mochetas.
 8 Ejecución de una canaleta para minjitorio
 y arreglo obras sanitarias.
 9 Revoque impermeable
 10. Abrir ventilación losa celda

	2.—	" 90.—	180.—	
block				90.—
m2.	15.—	" 3.—	"	45.—
No.	6.—	" 5.—	"	30.—
				345.—
	Total			\$ 2915.—
10 % imprevistos				" 3206.50

Que por tratarse de una reparación de evidente urgencia que no permite esperar el resultado de una licitación pública, el Poder Ejecutivo estima necesario hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad;

Por consiguiente:

**El Vice- Gobernador de la Provincia.
 en ejercicio del Poder Ejecutivo
 D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas para proceder mediante licitación privada a las reparaciones del edificio de propiedad fiscal que ocupa la Comisaría de Policía Sección Ira. de esta Capital, con sujeción al presupuesto de obras precedentemente determinado.

Art. 2.º — El gasto autorizado por este decreto se imputará provisoriamente al Art. 4.º Inciso b) — Apartado 3 — Partida 1 de la Ley de Empréstito N.º 386, con cargo de solicitar en oportunidad la aprobación de la Honorable Legislatura y la consiguiente ampliación del título de la partida con el agregado de "... y de la Capital".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 781 — G—

Salta, Octubre 2 de 1940.

Exp. N.º 2747 Letra B|1940

Visto este expediente, por el que don Carlos P. Blasco solicita un subsidio al gobierno de la Provincia con el fin de poderse trasladar en compañía de su familia a la ciudad de San Juan, en procura de conseguir una ayuda de sus familiares allí radicados, ya que en forma repentina ha perdido la vista por cuya causa se ve reducido a una situación de extrema ingencia; y teniendo en cuenta que el recurrente

**El Vice- Gobernador de la Provincia.
 en ejercicio del Poder Ejecutivo
 D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédese por una sola vez, un subsidio extraordinario a don CARLOS P. BLASCO, en la suma de CIENTO VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 120.—), a fin de que con dicha suma pueda atender los gastos que le demanda su traslado, en compañía de su esposa a la ciudad de San Juan y que corresponde al importe de dos pasajes de primera clase hasta la Capital citada.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 9— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por la H. Legislatura, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 782 — G—

Salta, Octubre 2 de 1940.

Expediente N.º 2590 Letra D|1940.

Vista la siguiente nota de fecha 20 de setiembre ppdo. del señor Director de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, don Gualberto E. Barbieri, cuyo texto se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. S/D.

Cárcel Penitenciaria — Provisión de Fondos:
 Cúmpleme dirigirme a S.S. y solicitarle la cantidad de \$ 550.51 para atender compras y pagos que detallo a continuación:

Virgilio García y Cía

4 Tablas de 1" x 6" c| 19.60 Mts.

3 Mts. tejido zaranda a \$ 3.20

5 Listones de 1" c|24.50 \$ 0.18

1 Kilo- azul

Moisés Koss

1¼ metro cal viva

Collavino Hermanos

500 Ladrillos de prim. a \$ 28

1 Carrada de arena-zarand.

Emilio Estivi

2 metros mosaicos 1.80

\$ 9.80
 " 9.60
 " 4.41
 " 1.80 \$ 25.61

" 7.50

" 14.—
 " 3.— " 17.—

" 3.60

Flete Guía Encda. N.º 414441 de B. As.
caj. máquinas imprenta

Para gastos varios

Para fletes de F.C. de maquinarias y herramientas, etc., a recibir
Para pagos de jornales, cargar y desc.
• Para compra de nafta, aceite para el camión
Para franqueo correspondencia y varios

" 6.80 \$ 60.51

" 300.—

" 130.— \$ 430.—

" 50.—

" 10.— " 60.—

" 550.51

"Con estos fondos se harán pagos de urgencia y se rendirá cuenta detallada de su inversión.

Saludo a Ud. muy atte. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri. Director de la Cárcel".

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 30 de setiembre ppdo.

**El Vice- Gobernador de la Provincia,
en ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor del Director de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, don Gualberto E. Barbieri, la suma de QUINIENTOS CINCUENTA PESOS con 51/1000 (\$ 550.51), m/n. a objeto de que pueda atender el pago de los gastos precedentemente detallados, con cargo de rendir cuenta de su inversión a Contaduría General en la debida oportunidad.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la partida 10 "CARCEL Y CUARTEL DE BOMBOS" de la Ley N.º 441.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 783 — G —

Salta, Octubre 2 de 1940.

Vista la nota N.º 538 de la fecha elevada por la Dirección Provincial de Sanidad; y,
CONSIDERANDO:

Que dicha repartición comunica que con motivo de que en su Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1940 en curso, la partida de medicamentos ha sufrido una disminución en la suma de \$ 20.000, con respecto a la cantidad que tenía asignada en el ejercicio 1939 y habiéndose casi duplicado la atención médica de la campaña por medio de giras periódicas inauguradas en el corriente año y que se realizan con los furgones sanitarios, se ve abocada a la grave situación de tener que suprimir estos servicios por el agotamiento de la partida de medicamentos y de las que corresponden a viáticos y movilidad y compra de nafta y aceite para los coches automotores que posee;

Que en virtud de las circunstancias expresadas la Dirección Provincial de Sanidad solicita del Poder Ejecutivo una partida no menor de \$ 10.000 m/n. para compra de medicamentos, muchos de los cuáles se encuentran agotados a la fecha, como así también las medidas necesarias para la provisión de nafta y aceite a los automóviles de su pertenencia;

Que el Poder Ejecutivo en ningún momento puede permitir la supresión de tan importantes servicios sanitarios en la campaña, cuyos positivos beneficios para la salud de la población resulta obvio destacar;

Por consiguientes; en uso de la facultad que

le otorga el Art. 7.º de la Ley de Contabilidad; y tratándose de una exigencia de la administración en circunstancias extraordinarias y urgentes;

**El Vice- Gobernador de la Provincia,
en ejercicio del Poder Ejecutivo
y en acuerdo de Ministros
D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédese a la Dirección Provincial de Sanidad un subsidio extraordinario por la suma de Diez Mil pesos (\$ 10.000) m/n. para que pueda atender la compra de medicamentos; y en atención a que la partida respectiva del Presupuesto vigente de la Repartición para el ejercicio en curso se encuentra agotada; debiendo rendir cuenta documentada de su inversión a Contaduría General en la oportunidad correspondiente.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescripto por el Art. 7.º de la Ley de Contabilidad; debiendo darse cuenta a la Honorable Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública é interino de Hacienda, O. P. y Fomento.
Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 784 — G —

Salta, Octubre 3 de 1940.—

Vista la siguiente nota N.º 33 de la fecha, del señor Director del Registro Inmobiliario:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública. —S/D.

"En vista de que el arreglo de los libros aún resta bastante para terminarse; tengo el agrado de dirigirme a S. S. solicitando sea designada la señora Macaria Sarmiento de Alemán para seguir prestando servicio en esta Repartición.

"Saludo al señor Ministro con mi alta consideración.— (Fdo.): Rafael Angel Figueroa".—

**El Vice-Gobernador de la Provincia, en
ejercicio del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A**

Art. 1.º — Autorízase la continuidad de servicios en el Registro Inmobiliario, por el término de un mes, de la señora Macaria Sarmiento de Alemán, en el carácter extraordinario que los venía prestando y con la remuneración é imputación indicada en el decreto de fecha 9 de Setiembre ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 785 — G —

Salta, Octubre 3 de 1940.—

Expediente N.º 2557 — Letra R|940.—

Visto este expediente, atento al informe de Contaduría General, de fecha 25 de setiembre ppdo.:

**El Vice-Gobernador de la Provincia, en
ejercicio del Poder Ejecutivo,**
D E C R E T A

Art. 1.º— Autorízase a la Dirección General del Registro Civil para justificar las inasistencias a oficina de la señora Corina Rosa de Sily, incurridas durante el mes de Setiembre ppdo., a mérito de las certificaciones médicas que acompaña, y por encontrarse comprendida en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 786 — G —

Salta, Octubre 3 de 1940.—

Expediente N.º 2625 — Letra H|940.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 30 de Setiembre ppdo., y estando la empleada recurrente comprendida en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

**El Vice-Gobernador de la Provincia, en
ejercicio del Poder Ejecutivo,**
D E C R E T A

Art. 1.º— Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a la señora María Mercedes Peñalba de Hunsch, Escribiente dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, por razones de salud con el certificado médico que acompaña en debida forma; teniendo esta licencia anterioridad al día 18 de Setiembre último, fecha desde la cual fué autorizada a hacer uso de la misma por exigirlo la enfermedad que la aqueja.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 787 — G —

Salta, Octubre 3 de 1940.—

Expediente N.º 2754 — Letra P|940.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la solicitud formulada por el Subcomisario a cargo de la Comisaría de Policía de General Güemes, don Antonio Plaza, quien pide autorización para suscribir una gestión ante Obras Sanitarias de la Nación, dando conformidad a la ubicación de la conexión externa para el servicio de aguas corrientes pro-

yectado por dicha repartición y la que oportunamente sería utilizada con destino al servicio interno del local en donde funciona la referida Comisaría; y, tratándose de un edificio de propiedad fiscal;

**El Vice-Gobernador de la Provincia, en
ejercicio del Poder Ejecutivo,**
D E C R E T A

Art. 1.º— Concédese el correspondiente permiso al Sub-comisario a cargo de la Comisaría de General Güemes, don Antonio Plaza, a los efectos de la gestión precedentemente indicada.

Art. 2.º— Tómese razón por Jefatura de Policía; comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 788 — G —

Salta, Octubre 3 de 1940.—

Expediente N.º 2757 — Letra P|940.—

Vista la nota N.º 5083 de fecha 2 del actual mes, de Jefatura de Policía, cuyo texto dice así: "Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.— S/D.—

"Me dirijo al señor Ministro solicitando la creación de una Subcomisaría de Policía "ad-honorem" con asiento en el lugar denominado "La Costa", jurisdicción del Departamento de La Viña, hasta tanto sea posible su inclusión en presupuesto, en cuya oportunidad se le asignará el personal que se estime necesario de acuerdo a la importancia de la zona.

"En caso de merecer favorable resolución, pongo el nombramiento del señor Octaviano Balboa para desempeñarla en ese mismo carácter.

"Dios guarde a S. S. — (Fdo.): Oscar M. Landívar.— Cnel. (S. R.) Jefe de Policía", —

Por consiguiente:

**El Vice-Gobernador de la Provincia, en
ejercicio del Poder Ejecutivo,**
D E C R E T A

Art. 1.º— Créase en carácter de "ad-honorem" una Sub-comisaría de Policía con asiento en el lugar denominado "La Costa", en jurisdicción del Departamento de La Viña; y nómbrase al señor Octaviano Balboa, Sub-Comisario de dicha dependencia, en el mismo carácter.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 789 — G —

Salta, Octubre 3 de 1940.—

Expediente N.º 2755 — Letra P|940.—

Vista la siguiente nota N.º 5060 de fecha 1.º de Octubre en curso, de Jefatura de Policía, cuyo texto se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.— S/D.—

"Adjunto elevo a consideración de S. S. la nota remitida por el Comisario de Policía de Chi-

coana, solicitando ampliación de la partida de gastos mensuales que tiene asignada y que asciende a \$ 40.— por cuánto la misma se insume íntegramente en el pago del alquiler del local que ocupa dicha dependencia, siendo opinión de esta Jefatura que debe contemplarse favorablemente esa gestión dadas las razones invocadas y que esta Jefatura las considera atendibles.

"En caso de resolverse en oportunidad que la casa que gestiona dicha dependencia para sede de la misma sea acordada, sobre lo cual en esta misma fecha se eleva nota con remisión de la solicitud correspondiente, de hecho quedaría suprimida la partida ampliatoria que se le otorgue en virtud de aquella gestión, manteniéndose la que tiene actualmente para la atención de sus gastos.

"Dios guarde a S. S. — (Fdo.): Oscar M. Landívar-Cnel. (S. R.) Jefe de Policía".—

Por consiguiente

**El Vice-Gobernador de la Provincia, en
ejercicio del Poder Ejecutivo,**

D E C R E T A

Art. 1.º— Ampliarse en la suma de Treinta pesos (\$ 30.00) m/n. la partida mensual que para gastos tiene asignada la Comisaría de Policía de Chicoana, en atención a la causales precedentemente invocadas é imputese el gasto al Inciso 5 — Item 9 — Partida 1 "Eventuales" de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación, debiendo su refuerzo solicitarse de la Honorable Legislatura por conducto del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 790 — G —

Salta, Octubre 3 de 1940.—

Expediente N.º 2534 — Letra E|940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director Técnico de la Broadcasting Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", eleva a consideración del Poder Ejecutivo una propuesta para designar Agente Comercial Publicitario de dicha Broadcasting al señor Pedro H. Cuggia, con una remuneración mensual fija, suprimiéndole la retribución a comisión de que ha venido gozando hasta la fecha en mérito a las consideraciones que en dicha nota se formulan por ello y considerando conveniente a los intereses de la Emisora la referida propuesta

**El Vice-Gobernador de la Provincia, en
ejercicio del Poder Ejecutivo,**

D E C R E T A

Art. 1.º— Nómbrase Agente Comercial Publicitario de la Broadcasting Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta, al señor Pedro H. Cuggia, con la remuneración mensual de Trescientos pesos m/n. (\$ 300.00) quién deberá realizar sus tareas de conformidad a las normas que sobre este particular le imparta la Dirección Técnica de la Emisora y en base a una proporción

mínima de Tres mil pesos mensuales de avisos contratados como término medio en seis meses de labor.

Art. 2.º— El nombramiento dispuesto por el artículo 1.º tiene anterioridad al día 1.º de Agosto del año en curso, cesando, en consecuencia, a partir de esa fecha la comisión que devengaba el Agente Comercial nombrado.

Art. 3.º— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "Radio L. V. 9".

Art. 4.º— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 791 — G —

Salta, Octubre 3 de 1940.—

Expediente N.º 271 — Letra F|940. —

Vista la siguiente nota N.º 5088 de fecha 2 del actual mes, de Jefatura de Policía, que se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. — S|D. —

"Solicito del señor Ministro la creación de una (1) plaza de Agente de Policía de campaña de 1.ª categoría, a razón de \$ 80.00 (pesos ochenta) mensuales, adscripta al servicio de la Comisaría de Policía de La Tablada (Capital) en carácter supernumeraria, por requerirlo las necesidades de dicha dependencia.

"Dios guarde a S. S.— (Fdo.): Oscar M. Landívar-Cnel. (S. R.) Jefe de Policía".—

Por consiguiente:

**El Vice-Gobernador de la Provincia, en
ejercicio del Poder Ejecutivo,**

D E C R E T A

Art. 1.º— Autorízase a Jefatura de Policía para dar de alta una plaza de agente de policía de campaña de 1.ª categoría, con la remuneración mensual de Ochenta pesos (\$ 80.00) m/n., adscripta al servicio de la Comisaría de Policía de "La Tablada", jurisdicción del Departamento de la Capital, en atención a las necesidades del servicio respectivo expuestas por Jefatura de Policía en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se realizará con imputación al Art. 15 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 792 — G —

Salta, Octubre 4 de 1940.—

Expediente N.º 2505 — Letra S|940.—

Visto este expediente, por el que la Sucursal Salta de la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada solicita devolución del depósito que en carácter de garantía efectuara en el Banco Provincial de Salta con motivo de su concurrencia a la licitación privada que para la provisión de materiales a la nueva Cárcel Penitenciaria se ordenara convocar por Decreto de fecha Agosto

9 de 1940 atento a los informes del señor Director de la Cárcel y Contador General, de fechas 25 de setiembre ppdo. y 1.º de Octubre en curso, respectivamente

El Vice-Gobernador de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A

Art. 1.º— Líquidese por Contaduría General a la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada (Sursal, Salta), la suma de Tres pesos m/n. (\$ 3.00) en concepto de devolución del depósito efectuado en el Banco Provincial de Salta en carácter de garantía por su concurrencia a la licitación privada ordenada convocar por decreto de fecha 9 de Agosto del año en curso, sobre adquisición de materiales para la celda de alta tensión de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2.º— El importe precedentemente indicado se imputará a la cuenta "Depósitos de Garantía" — Ley 441.

Art. 3.º— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 793 — G —

Salta, Octubre 4 de 1940.—

Expediente N.º 2545 — Letra I|1940.—

Visto este expediente, por el que el señor Emilio P. Ibarra, solicita reconocimiento de los servicios prestados como Encargado de la Oficina de Registro Civil de Embarcación, desde el día 15 de Julio hasta el 24 del citado mes, en cuya fecha se presentó a tomar servicios la señora Lucila B. de Chaparro, quién fuera designada para ese cargo por decreto de la primera de las fechas citadas y atento a los informes de la Dirección General del Registro Civil y Contaduría General, del 23 y 30 de Setiembre ppdo. respectivamente

El Vice-Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A

Art. 1.º— Reconócese los servicios prestados por el señor Emilio P. Ibarra, en el carácter de Encargado de la Oficina del Registro Civil de Embarcación, desde el día 15 hasta el 23 del mes de Julio del año en curso, por un importe total de Veintidós pesos moneda nacional (\$21.-).

Art. 2.º— El gasto autorizado se imputará al Inciso 3 — Ítem 7 — Partida 2 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 794 — G —

Salta, Octubre 4 de 1940.—

Expediente N.º 2670 — Letra P|1940.—

Vista la nota N.º 4931 de fecha 25 de Setiembre ppdo. de Jefatura de Policía, que seguidamente se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. —

S|D. —

"Adjunto elevo a consideración de S. S. el peticitorio formulado por vecinos de "Las Capillas" (Departamento de Rosario de Lerma) a S. E. el señor Gobernador de la Provincia, en el sentido de que sea creada una Sub-Comisaría de Policía con asiento en la mencionada localidad por requerirlo así las necesidades cada vez más crecientes de la zona, según lo hace notar el Comisario de Policía Departamental en el informe que corre agregado a la precitada solicitud.

"Dadas las causales que se invocan y atento a dicho informe, esta Jefatura es de opinión que debe contemplarse favorablemente la gestión aludida, dejando librado al criterio del Sr. Ministro la creación del personal que considere necesario.

"Dios guarde a S. S.— (Fdo.): Oscar M. Landívar-Cnel. (S.R.) Jefe de Policía"—

El Vice-Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A

Art. 1.º— Créase en carácter de "ad-honorem", hasta tanto se incluya en la Ley de Presupuesto a regir durante el año 1941, una Sub-Comisaría de Policía con asiento en el lugar denominado "Las Capillas", jurisdicción del Departamento de Rosario de Lerma, debiendo Jefatura de Policía proponer la persona que ha de desempeñarla.

Art. 2.º— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 795 — G —

Salta, Octubre 4 de 1940. —

Visto lo informado por el señor Director de la nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, Dn. Gualberto E. Barbieri, sobre la necesidad de completar el equipo correspondiente a los talleres de imprenta y gráficos que se habilitarán próximamente en el Penal, con la adquisición de una máquina sacabocados tipo "Challenge" Modelo "M", de sobremesa; para hacer agujeros rendondos, ranuras especiales para hojas móviles y redondear esquinas, con las siguientes especificaciones:

Mesa: 49 x 80 cms.

Margen máximo: 13 mm.

Mecha desde 1 1/2 hasta 13 mms. Diámetro usual.

Pila: máximo 5 cms.

Guía mecha hasta: máximo 47 cms.

Motor de 1/4 H.P. Corriente alternada trifásica 220/380 vlt.

50 períodos.

EQUIPO —

Mesa de madera con guía múltiple para tres posiciones de papel.

Pisón para la pila.

Porta-lámpara flexible.

Receptáculo para virutas.

Motor con llave de contacto.

Un pisón para afilar mechas.

Seis palos de cortes.

Una mecha usual.

ACCESORIOS PARA PERFORAR HOJAS MÓVILES —

Un dispositivo para hacer ranuras rectas o en "V" para libros de hojas móviles con la cuchilla y guía graduable para ranuras de distinto ancho hasta 13 mms. máximo.

Una cuchilla cambiabile. (usual), con pisón y dos guías para cortar pila de 5 cms. de papel.

Una mesa de madera igual al modelo, de roble lustrado.

Y,

CONSIDERANDO:

Que el funcionamiento a breve plazo de la Nueva Cárcel Penitenciaria no permite esperar el resultado del tiempo prolongado que requiere el trámite de una licitación pública;

Que la máquina de características precedentemente determinadas es importada exclusivamente por la casa "National Paper Type Co. de la Argentina S.A.", razón por la cual, de conformidad con la facultad que al Poder Ejecutivo otorga el Artículo 83, Incisos b) y c) de la Ley de Contabilidad, es procedente su adquisición por medio de licitación privada o administrativa;

Por estos fundamentos:

El Vice Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase expresamente a S.S. el Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Doctor Adolfo García Pinto (hijo), actualmente en la Capital Federal, a objeto de requerir de la Casa "National Paper Type Co. de la Argentina S.A.", con domicilio en Paseo Colón 486 de dicha Capital, la cotización de precios correspondientes a la maquinaria cuyas características se encuentran arriba insertas.

La casa citada deberá acompañar a su propuesta los prospectos ilustrativos para el manejo de la máquina "Challenge", la que será puesta sobre vagón Salta, reconociéndose el 50 % del valor del flete a favor del vendedor.

Art. 2.º — El Señor Ministro, doctor Adolfo García Pinto (hijo), en virtud de la autorización conferida por el Art. 1.º, podrá al objeto celebrar contrato provisorio que estará sujeto para su concertación definitiva y validez legal a la aprobación o rechazo del Poder Ejecutivo, dentro de los diez días de serle comunicado el contrato provisorio.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 796 —G—

Salta, Octubre 4 de 1940.

Exp. N.º 2548 Letra D|1940.

Visto este expediente, por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri eleva para su aprobación un presupuesto presentado por la Casa Siam Di Tella Limitada, por concepto de provisión de un filtro para la fabricación de fideos, destinado a completar el equipo adjudicado a la mencionada Compañía por decreto de fecha 23 de Setiembre ppdo. y que se instalará en la nueva Cárcel Penitenciaria; resultando imprescindible dicha adquisición para una mejor elaboración

del producto; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 24 de Setiembre del año en curso;

El Vice Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la Casa SIAM DI TELLA LIMITADA, con domicilio en la Avenida de Mayo N.º 1302 de la Capital Federal, a proveer, con destino a la Cárcel Penitenciaria un filtro para la fabricación de fideos, de conformidad al detalle del presupuesto N.º 777-500 y que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado, por un importe total de TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/N] (\$ 380.—), puesto sobre vagón Buenos Aires.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Partida "Cárcel y Cuartel de Bomberos" de la Ley N.º 441, como así también el importe de los fletes, el que quedará sujeto en su monto a la suma que arroje el recibo correspondiente.

Art. 3.º — La carga deberá consignarse a nombre del Gobierno de la Provincia y solicitarse en su oportunidad la devolución del 50 % del importe de los fletes, quedando su liquidación a la recepción previa de conformidad por el Sr. Director de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 797 —G—

Salta, Octubre 5 de 1940.

Exp. N.º 2652 Letra P|1940.

Visto este expediente, por el que el señor Jefe de Policía solicita autorización necesaria para llamar a licitación con el fin de proveer al Departamento Central de Policía de Carne por un período de tres meses y destinada al racionamiento de los reclusos en el Penal; y

CONSIDERANDO:

Que encontrándose concluido el contrato celebrado con el actual proveedor, se hace necesario asegurar a la mayor brevedad el mantenimiento de los reclusos en el Penal y ello con carácter precario y urgente ya que es propósito del Poder Ejecutivo habilitar a breve plazo el edificio de la Cárcel Penitenciaria, dotada de autoridades propias e independiente de Jefatura de Policía, por cuyo motivo se considera conveniente asegurar la provisión solicitada hasta el día 31 de diciembre del año en curso;

Por ello y concubriendo la circunstancia prevista en el Art. 83 inciso b) de la Ley de Contabilidad;

El Vice Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA a contratar por vía de licitación privada la provisión de CARNE, destinada al racionamiento de los reclusos en el Penal, hasta el día 31 de diciembre de 1940 y sobre la cantidad de promedio mensual calculado a este fin.

Art. 2.º — Jefatura de Policía elevará en su oportunidad al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública las actuaciones respectivas, a los efectos de su aprobación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

1 Chapa galvanizada N.º 26, de 1 x 2 mts. 7.5
1 Barra ho. planchuela, de 1 x 1/8" 4.—
6 Hojas metal desplegado N.º 26
6 Paquetes clavos p. París de 4"
2 Paquetes clavos p. París de 3"
2 Paquetes clavos p. París de 2"
Paquetes clavos p. París de 1"

A mérito de las actuaciones producidas, resulta procedente el pago de la factura pre-inserta, cuyos materiales han sido recibidos de conformidad y utilizados en la celda de alta tensión del Penal (decreto de 18 de Setiembre ppdo.); y, con arreglo a lo informado por Contaduría General con fecha 4 del corriente mes;

El Vice Gobernador de la Provincia en

Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese a favor de la Agencia local de la "Sociedad Tubos Mannesmann Ltda." la suma de VEINTITRES PESOS con 18/100 (\$ 23.18) m/n., en cancelación de igual importe total de la factura que por el concepto expresa do corre a fs. 1 del expediente señalado al már gen, y con imputación a la Ley 441 Partida "CARCEL Y CUARTEL DE BOMBEROS".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 798 —G—

Salta, Octubre 7 de 1940.

Exp. N.º 2358 Letra S/1940.

Vista la siguiente factura presentada al co bro por la Agencia local de "Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.", y elevada por la Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo detalle se inserta:

" 0.45 "	" "	" 1.80
\$ 0.63	\$ c/lg.	\$ 4.72
" 1.50 "	" 9.—	
" 1.50 "	" 1.66	
" 0.83 "	" 1.66	
" 0.85 "	" 1.70	
" 0.88 "	" 2.64	" 16.66
\$ c/lg.		\$ 23.18"

tanto sea ampliada por la H. Legislatura, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 88 G—

Salta, Octubre 7 de 1940

Habiendo solicitado el señor Juez en lo Penal, Doctor Carlos Matorras Cornejo, la medalla que acredite el cargo que inviste dentro del Poder Judicial; y considerando conveniente el precio ofrecido por esta confección por el Sr. Napoleón Masclef, quien efectuó la provisión de una medalla de idénticas características para el señor Defensor Oficial de Pobres, Menores e Incapaces;

El Vice Gobernador de la Provincia en

Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase al señor NAPOLEON MASCLEF a proveer de una medalla credencial de oro 18 kilates de 12 gramos de peso, al precio de SETENTA Y OCHO PESOS con 60/100 M/N. (\$ 78.60), con las inscripciones que se le indicaren, con el cuño oficial de la Provincia y los atributos de la Justicia tomándose como modelo a este efecto las que actualmente usan los magistrados judiciales y destinada al señor Juez en lo Penal, Doctor Carlos Matorras Cornejo.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por la H. Legislatura, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

El Vice Gobernador de la Provincia en

Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de CIENTO VEINTE PESOS M/N. (\$ 120.—), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "Salta", en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 2— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta

**Ministerio de Hacienda, Obras Públicas
y Fomento**

DECRETOS

N.º 4171

Salta, noviembre 4 de 1940.

Visto el expediente N.º 7433 letra S/940, en el cual el Diario "SALTA" presenta factura de \$ 70 por publicación del balance de Contaduría General, correspondiente al mes de setiembre ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 70 (SETENTA PESOS m/n), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Diario "SALTA", por el concepto expresado; y con imputación al Inciso 5— Item 2— Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto sea ampliada dicha partida.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda O.P. y Fomento.

N.º 4172

Salta, noviembre 4 de 1940.

Visto el expediente N.º 7438 letra R/940, en el cual la señora María Zeballos Paz de Ruiz, Escribiente de Dirección General de Rentas solicita treinta días de licencia contados desde el 4 del corriente mes, con goce de sueldo y por razones de salud, como lo acredita el certificado médico que acompaña; y atento lo informado por Contaduría General y teniendo en cuenta lo estatuido por el artículo 8.º de la Ley de Presupuesto vigente.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de treinta días, a contar desde el 4 del corriente mes, con goce de sueldo y por razones de salud a la señora María Zeballos Paz de Ruiz, Escribiente de Dirección General de Rentas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda O.P. y Fomento.

N.º 4173

Visto el expediente N.º 4336 letra D/940, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, el ACTA DE PAVIMENTACION N.º 249, de fecha 22 de octubre ppdo.;

Por tanto,

Art. 1.º — Apruébase el ACTA DE PAVIMENTACION N.º 249, de fecha 22 de octubre ppdo., que corre agregada a este expediente N.º 4336 letra D/940, cuyo texto se transcribe:

ACTA DE PAVIMENTACION N.º 249

En la Ciudad de Salta, a los veinte y dos días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y siendo las diez y siete horas, se reunieron en el local de la Dirección de Vialidad de Salta, los vocales señores J. Arturo Michel, Francisco Juncosa, Martín Saravia y bajo la presidencia del Vice-Presidente Ing. Julio Mera, por ausencia del titular Ing. Eduardo Arias, entraron a tratar los asuntos que a continuación se expresan, resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente:

1.º Aprobación de acta

Se da lectura y se aprueba el acta anterior.

2.º Autorizar los siguientes pagos:

a) Gastos generales- Pavimentación

A sucesión Miguel Pascual, por suministro de útiles varios para pavimentación, O.P. N.º 930 P— \$ 6.70

b) Cobros Pavimentación Ley 380-José Meossi

A Tesorero Vialidad, importe liquidación N.º 52 practicada a la empresa José Meossi, por los cobros ejecutados a los propietarios frentistas, O.P. N.º 931—P \$ 4.161.56

3.º S/ Publicación avisos rescate bonos pavimentación en el Boletín de la Bolsa de Comercio:

A requerimiento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se autoriza la publicación en su oportunidad, de los avisos de rescate de bonos de pavimentación.

4.º Aprobación de acta por el P.E.

Se toma nota del decreto del P.E., de fecha 15 del cte., por el que se aprueba el acta N.º 246 de Pavimentación.

5.º Cambio de nombre y sub-división de liquidaciones de pavimentación

De conformidad con lo solicitado por los interesados, se autoriza el cambio de nombre de la liquidación N.º 3199 (3) y la sub-división de la liquidación N.º 1006 (6).

Sin más asunto a tratar, se levanta la sesión Fdo.: Julio Mera. J. Arturo Michel. Francisco Juncosa. Martín Saravia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda O.P. y Fomento.

N.º 4174

Salta, noviembre 4 de 1940.

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 129, inciso 20 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1.º — Déjase sin efecto a partir del día 1.º del corriente mes el decreto N.º 4026—H y, en consecuencia, los empleados de Contaduría General Señores Florencio Balboa y Santiago Maciel, desempeñarán desde dicha fecha los cargos para los cuales fueron designados por los decretos respectivos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda O.P. y Fomento.

N.º 4175

Salta, noviembre 4 de 1940.

Visto el expediente N.º 7429 letra A|940, en el cual Don Alejandro Ache, empleado de Dirección General de Obras Públicas, solicita una prórroga de quince días de licencia, a contar desde el 23 de octubre ppdo., con goce de sueldo y por razones de salud, como lo acredita el certificado médico que acompaña, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Prorrégase por el término de quince días, a contar desde el 23 de octubre ppdo., la licencia con goce de sueldo concedida a Don Alejandro Ache, empleado de Dirección General de Obras Públicas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda O.P. y Fomento.

N.º 4176

Salta, noviembre 4 de 1940.

Visto el expediente N.º 7060 letra D|940, en el cual Dirección General de Obras Públicas, solicita la entrega de la suma de \$ 250, para estudios de aguas corrientes en la localidad de Lumbreras, Departamento de Metán; y.

CONSIDERANDO:

Que en mérito de haberse iniciado dichos estudios en el año 1935, los cuales fueron interrumpidos por la falta de fondos para su total terminación; y atento lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General, y con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de Dirección General de Obras Públicas, la suma de \$ 250 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS), para ser invertidos en la terminación del estudio de las obras de construcción de aguas corrientes en la localidad de Lumbreras, Departamento de Metán; con imputación a la ley 441 — Art. 4.º — Apartado b) Partida 41 "PARA ESTUDIO Y OBRAS DE RIEGO Y AGUAS CORRIENTES".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda O.P. y Fomento.

N.º 4177

Salta, noviembre 7 de 1940.

Visto el expediente N.º 7563 letra F|940, en el cual don Navor J. Frías, Inspector de Bosques y Tierras Fiscales, eleva carta de porte aforada en la suma de \$ 324, desde Estación Yariguaren da por un wagón de rollizos de cebil y quina, destinados a ser industrializados en la confec-

ción de muebles para la Cárcel Penitenciaria; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General, la suma de \$ 324 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L.), a favor de la Oficina de Depósitos, Suministros y Contralor en concepto de flete de los rollizos consignados; debiéndose imputar dicho gasto a la Ley de Empréstito N.º 441.

Art. 2.º — Hágase entrega por Depósitos, Suministros y Contralor de la carta de porte al Director de la Cárcel Penitenciaria, Don Gualberto Barbieri, para que proceda a retirar los mencionados rollizos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda O.P. y Fomento.

N.º 4178

Salta, noviembre 4 de 1940.

Visto el expediente N.º 7535 letra D|940, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, el ACTA N.º 377, de fecha 22 de octubre ppdo.;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el ACTA N.º 377, de fecha 22 de octubre ppdo., que corre agregada a este expediente N.º 7535 letra D|940, cuyo texto se transcribe:

ACTA N.º 377

En la Ciudad de Salta, a los veinte y dos días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y siendo las diez y siete horas, se reunieron en el local de la Dirección de Vialidad de Salta, los vocales Sres. J. Arturo Michel, Francisco Juncosa, Martín Saravia y bajo la presidencia del Vice-Presidente Ing. Julio Mera, por ausencia del titular Ing. Eduardo Arias, entraron a tratar los asuntos que a continuación se expresan, resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente:

1.º Aprobación de Acta

Se da lectura y se aprueba el acta anterior.

2.º Autorizar los siguientes pagos:

a) Viáticos

A Antonio Botelli, sus viáticos setiembre, O.P. N.º 1117 \$ 16.—

b) Gastos Generales-Oficinas y varios

A sucesión Miguel Pascual, por suministro de útiles varios para las oficinas, O.P. N.º 1118 " 40.90

A Librería San Martín, por suministro de papel para nota, O.P. N.º 1123 " 49.—

A Luz y Sombra, por ampliaciones fotográficas " 1.20

c) Gastos Generales-Transporte, puentes y movilidad

A Masciarelli Hnos., por suministro de respuestas para los vehículos, O.P. N.º 1119 " 309.70

A Strachan, Yañez y Cía., por suministro de repuestos para los vehículos, O.P. N.º 1120 " 55.15

A Sánchez Palma y Cía., por reparación de un radiador de la camioneta N.º 1238, O.P. N.º 1121 " 7.50

A Mesples y Gómez Bello, por suministro de repuestos para los vehículos, O.P. N.º 1124 " 27.75

A Luis Castellani, por suministro de dos cristales parabrisas para los vehículos, O.P. N.º 1125 " 24.—

d) Construcción y mejoramiento de caminos

A Conrado Guantay, importe certif. N.º 3, conservación camino Lumbresas a Rivadavia, variante Anta-Pocitas, O.P. N.º 1116 " 2.103.77

e) Construcción y mejoramiento de caminos-ripió, material y equipo.

A Droguería Suizo Argentina, por suministro de cuatro picnómetros para el gabinete Ensayos, O.P. N.º 1126 " 19.40

f) Contratistas

A Tesorero Vialidad, importe descontado en certif. N.º 6-camino Salta a Juramento. Tramo: Salta-La Peña, contratista A. Roselló, O.P. N.º 1127 " 598.47

A Tesorero Vialidad, importe descontado en certif. N.º 3-Camino Cafayate-Payogasta. Tramo: Cafayate-San Carlos. O.P. N.º 1128 " 748.85

3.o Camino de Ceibalito a Anta

Apruébase a favor del contratista Don Miguel Dante Issolio, el certificado N.º 3 parcial, valor de \$ 5.714.20 m/n. por trabajos ejecutados en la obra del rubro.

4.o Camino Dismonte a Campo Santo

Apruébase a favor de los contratistas Sres. Civitanic y Herceg, el certificado N.º 7 parcial, valor de \$ 6.646.55 m/n. por trabajos ejecutados en la obra del rubro.

5.o Camino de Salta a Juramento. Tramo: Salta a La Peña

Apruébase a favor del contratista Don Antonio Roselló el certificado N.º 8 parcial, valor de \$ 8.252.72 m/n. por trabajos ejecutados en la obra del rubro.

6.o Camino de Cafayate a San Carlos

Apruébase a favor del contratista Don Pedro Bettella, el certificado único adicional, valor de \$ 307.94 m/n., por trabajos ejecutados en la obra del rubro.

7.o Camino de Lumberras a Rivadavia-Sección Pocitos-Rio del Valle

Apruébase a favor del contratista Don Nicolás Zafaranich, el certificado único adicional, valor de \$ 1.527.73 m/n., por trabajos ejecutados en la obra del rubro.

8.o Sustitución de las retenciones de garantía por títulos:

De conformidad con lo solicitado por el contratista, de los caminos de Salta a San Lorenzo y Salta a Juramento, Don Antonio Roselló, teniendo en cuenta la comunicación del 24 de enero de 1938 de la Dirección Nacional de Vialidad sobre sustituciones por títulos de la Deuda Pública, de las retenciones del 10 % en obras de coparticipación Federal, y de acuerdo a lo informado por Contaduría de esta Dirección, se autoriza la sustitución solicitada.

9.o Sobre préstamo de máquinas niveladora

De conformidad con lo solicitado por el contratista del camino de Saucelito a La Toma, don Juan López, se autoriza la retención y en su

poder de la máquina niveladora y para ser utilizada en la obra de referencia, hasta fines de enero del año próximo.

10.o Licitación para provisión de chapas de patentes de vialidad

Se autoriza el llamado a licitación pública para la provisión de 2.460 chapas de patentes.

11.o Remate de automóviles en desuso

Apruébase el remate de dos automóviles en desuso de propiedad de esta Dirección realizado el 10 del cte.

12.o Transferencia de una caja de hierro a la nueva Cárcel Penitenciaria

Se autoriza la transferencia de una caja de hierro, de propiedad de esta Dirección, a la nueva Cárcel Penitenciaria, debiendo descargarse la misma del inventario correspondiente.

13 — Adquisiciones varias

Se autoriza la adquisición con destino al Gabinete de Ensayos, de un aparato para la determinación del límite líquido y un juego de cribas.

14.o Aprobación de gastos

Apruébase a favor de los Sres. Marciarelli Hnos., una factura por \$ 309.70 m/n.; a favor de Strachan Yañez y Cía., por \$ 55.15 m/n.; a favor de Sánchez Palma y Cía., por \$ 7.50 m/n.; a favor de Luis Castellani por \$ 24 m/n.; y a favor de Mesples y Gómez Bello, por \$ 27.75 m/n., por suministro de repuestos para los vehículos, debiendo imputarse los gastos a la partida Gastos Generales, Combustibles, Repuestos y Movilidad y a favor de Ricardo A. Cabral, por \$ 498.60 m/n. por suministro de ripio y traslado de campamento del camino de Cobos a Campo Santo.

15.o Aprobación de actas por el P.E.

Se toma nota de los decretos del P.E. de fechas 15 y 18 del corriente, por los que se aprueban las actas N.ºs 374 y 375 de Vialidad.

16.o Personal

Justifícase la inasistencia del día 11 del cte. del Encargado del Archivo don Ramón Figueroa.

Por razones de mejor servicio, declárase cesante al Sereno de Depósito Don Julián Gonza, y nómbrase en su reemplazo a Don Zenón Armella, con el sueldo mensual de \$ 110.

Sin más asunto a tratar, se levanta la sesión Fdo.: Julio Mera. J. Arturo Michel. Francisco

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda O.P. y Fomento.

N.º 4179

Salta, noviembre 4 de 1940.

Visto el expediente N.º 7101 letra C— y agregado N.º 7589 letra C, con la información producida y la liquidación practicada a los efectos del cumplimiento de la Ley N.º 622, del 26 de setiembre de 1940 sobre pago de pavimentos correspondientes a las propiedades exceptuadas del mismo por la ley citada; y

CONSIDERANDO:

Que dicha liquidación ha sido practicada al día de la fecha correspondiendo, por tanto, mandar pagar a favor de la Empresa José Meossi, la suma de \$ 33.100.07;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor de la Empresa José Meossi, la suma de \$ 33.100.07 (TREINTA Y TRES MIL CIENTOS PESOS CON SIETE CENTAVOS M/L.), en concepto de pavimentos que corresponden a los inmuebles exceptuados por la Ley 622, de conformidad a la liquidación practicada el día de la fecha, imputando el gasto a la ley 286 "ARREGLO DE IGLESIAS Y ASILOS"; abonando el importe en la forma que corresponde.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda O.P. y Fomento.

N.º 4180

Salta, noviembre 5 de 1940.

Visto el expediente N.º 7646 letra A/940, en el cual el señor Alfredo Aranda, Contador Sub-Director de Dirección General de Rentas, solicita treinta días de licencia, contados desde el 11 del corriente mes, con goce de sueldo y por razones de salud, según lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Contaduría General y teniendo en cuenta lo estatuido por el art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de treinta días, a contar desde el 11 del corriente mes, con goce de sueldo y por razones de salud, al señor Alfredo C. Aranda, Sub-Director Contador de Dirección General de Rentas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4181

Salta, noviembre 6 de 1940.

Atento a lo solicitado por S.E. Rvda. el Señor Arzobispo de Salta Monseñor Roberto J. Tavella, en nota de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que las leyes 386 y 441 asignan una partida para Arreglo y Construcción de Iglesias;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 8.000— (OCHO MIL PESOS M/L.) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de S. E. Rvda. Monseñor Roberto J. Tavella, Arzobispo de Salta, destinada: \$ 1.000 (UN MIL PESOS M/L) para refacción de la Iglesia de Cerrillos; \$ 3.000 (TRES MIL PESOS M/L.) para construcción de la Iglesia de Pichanal y \$ 4.000— (CUATRO MIL PESOS M/L) para refacción de la Iglesia San José de esta Capital; imputándose el gasto a la partida respectiva de la Ley 386 y 441 y abonando el importe en la forma que corresponde.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4182

Salta, noviembre 6 de 1940.

Visto el expediente N.º 4636 letra D/940, con las propuestas presentadas para dirigir la obra de excavación y colocación de las cañerías en las obras de Aguas Corrientes de Guachipas; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas correspondería adjudicar al señor Francisco Ruiz la dirección de las obras de excavación al precio de \$ 0.10 por metro cúbico y al señor Migo Busich la colocación de la cañería de hormigón armado al precio de \$ 0.60 por metro lineal, y autorizar a Dirección General de Obras Públicas para realizar los trabajos por administración pudiendo invertir hasta la suma de \$ 9.042.90;

Por tanto, atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorizar a Dirección General de Obras Públicas para realizar por administración la ejecución de las obras de aguas corrientes en Guachipas, aceptando las propuestas presentadas por los señores Francisco Ruiz y Migo Busich para dirigir la excavación y para la colocación de la cañería, respectivamente, pudiendo invertir en total la suma de \$ 9.042.90 (NUEVE MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/L.), gasto que se imputará oportunamente por Contaduría General a la Ley 386 "AGUAS CORRIENTES GUACHIPAS".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4183

Salta, noviembre 6 de 1940.

Atento lo informado por el señor Escribano de Gobierno, Don Horacio B. Figueroa en expediente N.º 7623 letra E/940 con respecto a la capacidad de las personas indicadas en dicho informe, para contratar la locación o compra de las casas baratas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Modifícase en la parte pertinente el decreto de adjudicación de las casas baratas dictado con fecha 3 de julio ppdo., en la siguiente forma:

Casa lote N.º 21 a Manuel A. Pérez, Exp. 7480 letra P.

Casa lote N.º 43 a José Felipe Coria Exp. 7440 letra C.

Casa lote N.º 77 a Ignacio Vázquez Exp. 7368 letra V.

Casa lote N.º 47 a Segundo A. Roldán, Exp. 6781 letra R.

Art. 2.º — Las adjudicaciones dispuestas por

el artículo anterior, se ajustarán a las condiciones establecidas en el decreto del 3 de Julio ppdo. y de la Ley N.º 582.

Art. 3.º — Por Escribanía de Gobierno, extiéndanse los contratos respectivos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4184

Salta, noviembre 6 de 1940.

Visto el expediente N.º 7276 letra D.940, en el cual Dirección General de Obras Públicas, solicita la entrega de la suma de \$ 500, para atender los gastos de asesoramiento de los Inspectores de Bosques Fiscales; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de Dirección General de Obras Públicas, al suma de \$ 500 (QUINIENTOS PESOS M/N.), para atender los gastos de asesoramiento de los Inspectores de Bosques Fiscales; debiéndose imputar dicho gasto a la Ley N.º 282 del 30 de setiembre de 1925.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4185

Salta, noviembre 6 de 1940.

Visto el expediente N.º 7587 letra D.940, en el cual Depósito, Suministros y Contralos, solicita le sea entregada la suma de \$ 375 para atender los gastos menores de ambos Ministerios; y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Oficina de Depósitos, Suministros, y Contralos, la suma de \$ 375 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/N.) para atender gastos menores de ambos Ministerios; gasto que deberá imputarse al Inciso 5 Item 3 Partida 7 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4186

Salta, noviembre 6 de 1940.

Visto el expediente N.º 7531 letra G.940, en el cual Don Luis Genta presenta factura de \$ 204 por un almuerzo que el Gobierno de la Provincia hizo servir en honor del General Rodol-

fo Martínez Pita, Interventor Nacional de la Provincia de Catamarca; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 204 (DOS-CIENTOS CUATRO PESOS M/N.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de Don Luis Genta por el concepto expresado y con imputación al Inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional, hasta tanto esta partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4187

Salta, noviembre 6 de 1940.

Visto el expediente N.º 7523 letra L.940, en el cual el Diario "La Provincia" presenta factura de \$ 70 por publicación del balance de Contaduría General correspondiente al mes de setiembre ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 70 (SETENTA PESOS), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Diario "La Provincia", por el concepto expresado y con imputación al Inciso 5 Item 2 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento

N.º 4188

Salta, noviembre 6 de 1940.

Visto el expediente N.º 7537 letra C.940, en el cual doña María Luisa E. de Correa, empleada de Dirección General de Estadística, solicita quince días de licencia, contados desde el 28 de octubre ppdo. con goce de sueldo; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de quince días, contados desde el 28 de octubre ppdo., con goce de sueldo, a la señora María Luisa E. de Correa, empleada de Dirección General de Estadística.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4189

Salta, noviembre 6 de 1940.

Visto el expediente N.º 7561 letra L/940, en el cual don Aarón Lihitay, Ordenanza de Dirección General de Minas, solicita treinta días de licencia, contados desde el 13 del corriente mes, con goce de sueldo por razones de salud, según lo acredita el certificado médico que acompaña; y atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de treinta días, contados desde el 11 del corriente mes, con goce de sueldo y por razones de salud, a don Aarón Lihitay, Ordenanza de Dirección General de Minas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4190

Salta, noviembre 7 de 1940.

Visto el expediente N.º 6283 letra D/940, en el cual el señor Director General de Rentas, solicita se le provea una biblioteca destinada a la oficina de su Despacho; y

CONSIDERANDO:

Que de los presupuestos presentados resulta más conveniente, por la calidad y condiciones, el del señor Manuel Martínez; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Por la Oficina de Depósito, Suministros y Contratos, encárguese al señor Manuel Martínez, la construcción de una biblioteca en las condiciones, calidad y diseño agregados a este expediente, al precio de \$ 180 (CIENTO OCHENTA PESOS M/L), por lo totalidad del trabajo; suma cuyo gasto se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del beneficiario con imputación al Inciso 5 Item 9 Partida 1 del Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4191

Salta, noviembre 7 de 1940.

Visto el expediente N.º 6722 letra F/940, en el cual el señor Inspector de Bosques y Tierras Fiscales de Orán y Rivadavia, Don Navor J. Frías, solicita se mande liquidar a favor del Jefe de Estación Yariguarenda F.F.C.C. del Estado, la suma de \$ 21.85, por concepto de depósito de la madera fiscal secuestrada a Demetrio Barutti, de la propiedad denominada Tranquitas, de conformidad a la planilla agregada a este expediente; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 21.85— (VEINTIUN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Tesorero General de la Provincia; para tomar un giro a la orden del señor Jefe de Estación Yariguarenda F.F.C.C. del Estado por igual importe y por el concepto expresado, imputando el gasto a la cuenta "Decomiso Maderas Tartagal".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4192

Salta, noviembre 7 de 1940.

Visto el expediente N.º 7526 letra R/940, en el cual la firma Pablo Rocco de la Capital Federal remite guía contra reembolso por un ventilador de la marca Neograf adquirido para el Despacho de S.S. el Señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, habiendo sido retirado de Expreso Villalonga por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor abonando el importe total de \$ 182.40; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 182.40 (CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/N.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Jefe de Depósito, Suministros y Contralor en concepto del importe pagado por la carga de referencia imputando el gasto al Inciso 5 Item 9 Partida 1 del Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4193

Salta, noviembre 7 de 1940.

Atento lo solicitado por el señor Inspector de Tierras y Bosques Fiscales de Orán y Rivadavia, Don Navor J. Frías; y

CONSIDERANDO:

Que la zona cuya vigilancia se le encomendara, comprende vastísimas extensiones de tierras fiscales en las que se necesita la presencia permanente de los Sub-Inspectores designados;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Asígnase a la Inspección de Bosques Fiscales de Orán y Rivadavia la suma mensual de \$ 120 (CIENTO VEINTE PESOS M/L.), para el pago de viáticos del Sub-Inspector don Pedro Fernández; suma que deberá liquidarse por Contaduría General, desde el 15 de Setiem-

bre del año en curso, imputando el gasto a la Ley 2882.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4194

Salta, noviembre 7 de 1940.

Visto el expediente N.º 7694 letra D)940, en el cual la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento el ACTA N.º 378, de fecha 29 de octubre de 1940;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el ACTA N.º 378, de fecha 29 de octubre del corriente año, que corre agregada a este expediente N.º 7694 letra D)940, cuyo texto se transcribe:

ACTA N.º 378

En la Ciudad de Salta, a los veinte y nueve días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta, y siendo las diez y siete horas se reunieron en el local de la Dirección de Vialidad de Salta, los vocales Sres. J. Arturo Michel, Francisco Juncosa, Martín Saravia y bajo la presidencia del titular, Ing. Eduardo Arias, entraron a tratar los asuntos que a continuación se expresan resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente:

1.º Aprobación de Acta

Se da lectura y se aprueba el acta anterior.

2.º Autorizar los siguientes pagos:

a) Administración-Directorío

A Tesorero Vialidad, planilla sueldos octubre de los miembros del H. Directorío, O.P. N.º 1139 \$ 1.900.—

b) Administración-Sec. Técnica

A Personal Vialidad, planilla sueldos octubre personal de la Sec. Tesorería, O.P. N.º 1140 " 1.865.—

A Tesorero Vialidad, importe haberes por 15 días de octubre del Aux. Técnico Ricardo Llimós, O.P.N.º 1150 " 169.35

c) Administración- Secretaría

A Tesorero Vialidad, planilla sueldos octubre personal de Secretaría, O. P. N.º 1141 " 655.—

d) Administración-Contaduría y Tesorería.

A Tesorero Vialidad, planilla sueldos octubre, personal de Contaduría y Tesorería, O. P. N.º 1142 " 1.030

e) Administración-Servicio Médico.

A Tesorero Vialidad, planilla sueldos octubre del médico de la Repartición, O. P. N.º 1143 " 390.00

f) Conservación caminos - sueldos.

A Tesorero Vialidad, planilla sueldos octubre personal de conservación de caminos, O.P.N.º 1144 " 710.00
1144 " 710.00

g) Construcción y mejoramiento de caminos — Sueldos.

A Tesorero Vialidad, planilla sueldos octubre personal de construcción y mejoramiento de caminos, O. P. N.º 1145 " 680.00

h) Gastos Generales — Gastos de replanteo

A Tesorero Vialidad, planilla sueldos octubre personal de replanteo, O. P. N.º 1147 " 840.00

i) Proyecto y fiscalización de obras.

A Tesorero Vialidad, planilla sueldos octubre personal de Sobrestantes, O. P. N.º 1148 " 1.719.68

A Tesorero Vialidad, haberes del Sobrestante José Adamo durante 8 días del mes de setiembre, en reemplazo del Sobrestante C. Flores, O. P. N.º 1149 " 56.00

j) Viáticos.

A Moisés Gonorazky, sus viáticos setiembre, O. P. N.º 1156 " 48.00

A José Rojas, sus viáticos setiembre, O. P. N.º 1157 " 88.00

A Roberto R. Zapiola, por gastos de hospedaje en comisión de servicios, O. P. N.º 1132 " 13.50

k) Gastos Generales — Oficina y Varios.

A Tesorero Vialidad, importe por gastos varios según recibo y comprobantes, O. P. N.º 1153 " 44.81

l) Gastos Generales — Combustibles, repuestos y movilidad.

A Larrad, Martínez y Amézua, por suministros de repuestos para los vehículos, O. P. N.º 1135 " 30.30

A Tesorero Vialidad, gastos por nafta, aceite y reparaciones de los vehículos en comisión de servicios, O. P. N.º 1152 " 227.90

ll) Gastos Generales Imprevistos

A Diario "Salta", por publicación aviso remate de dos automóviles, O. P. N.º 1134 " 30.00

A Tesorero Vialidad, planillas sueldos octubre personal que presta servicios imputados a imprevistos, O. P. N.º 1146 " 320.00

A Tesorero Vialidad importe de 15 días de sueldo del Operador Técnico Ricardo Llimós por el mes de setiembre, O. P. N.º 1151 " 19.35

A Azucena R. de Pérez, importe abonado por demolición de un rancho en Campamento Desmonte a Campo Santo, O. P. N.º 1158

m) Construcción y mejoramiento de caminos.

A Antonio Roselló, importe certif. 7 parcial camino Salta a San Lorenzo, O. P. N.º 1133 " 223.99

A Tesorero Vialidad, liquidación abonada a Ventura Serrano por desbosque y destronque camino —Emp. entre el de Tandil a los Salados y el de Aragón, O. P. N.º 1137 " 387.00

A Tesorero Vialidad, liquidación abonada a Donatillo y Cruz Parada, por desbosque y destronque del camino de El Tunal a Talamuyo, O. P. N.º 1138 " 500.00

A Tesorero Vialidad, importe para abonar a A. Grimaldi y Cía., por suministro de aparatos de ensayos para el Laboratorio, O. P. N.º 1158 " 2.852.70

n) Construcción y Mejoramiento caminos — Taller herrería

A Tesorero Vialidad, haberes correspondientes a 22 días del presente mes, del Sereno del Depósito, que quedó cesante, O. P. N.º 1154 " 78.06

ñ) Construcción y mejoramiento caminos — ripio, material y equipo.

A Ricardo Cabral, liquidación por suministro de ripio para el camino de Cobos a Campo Santo, O. P. N.º 1155 498.60

A Tesorero Vialidad, importe liquidaciones por suministro de ripio para el camino Emp. Nacional al Carancho, s/detalle, O. P. N.º 1136 1.104.75

o) Gastos Generales — Comisiones de recaudados.

A D. Gral. de Rentas, pago comisiones devengadas por los Receptores de Rentas de Guachipas y Cafayate, O. P. N.º 1129 226.76

p) Inciso "B" Impuesto a la nafta

A West India Oil Company, devolución impuesto por nafta despachada fuera de la Provincia, O. P. N.º 1130 172.00

q) Inciso "A" 1% Avaluación Fiscal

A Salomón Massur, devolución de importe abonado por duplicado por contribución territorial de los inmuebles ubicados en Cachi, O. P. N.º 1131 18.10

3.º — Camino de Salta a Los Valles por el Manzano — Tramo: Puente Manzano — La Escalera.

Apruébase a favor de los contratistas señores Binda Hnos. el certificado N.º 6 final de Coparticipación Federal, valor de \$ 53.000,08 m/n. y N.º 6 final de Fondos Provinciales, valor de \$ 2.348 m/n., y N.º 1 adicional valor de 774.89 pesos por trabajos ejecutados en la obra del rubro.

4.º — Camino de Betania al Paraíso por Rodeo Grande

Se autoriza el arreglo del camino del rubro.

5.º — Aprobación de gastos

Apruébase a favor del Tesorero de Vialidad, una planilla por \$ 840.00 m/n., para pago de sueldos por octubre del personal de estudios debiendo imputarse el gasto a la partida Gastos Generales, — Gastos de Replanteo; a favor de Larrad, Martínez y Amézua, una liquidación de \$ 30.30 m/n., por suministro de repuestos para los vehículos; a favor del Tesorero de Vialidad, por \$ 227.90 m/n., por gastos de nafta, aceite y reparaciones de los vehículos efectuados por el personal en comisión de servicios, debiendo imputarse los gastos a la Partida Gastos Generales, Combustibles, Repuestos y Movilidad a favor del Tesorero de Vialidad, por \$ 2.852.70 m/n., para pago de aparatos para el Gabinete de Ensayos; por \$ 380.00 m/n., por pago a Ventura Serrano, por desboscado y destronque en el camino de Tandil a Las Saladas y Aragón y por \$ 500.00 m/n., por pago a Donatilo y Cruz Parada por trabajos de desboscado y destronque en el camino de Tunal a Talamuyo, y a favor de don Oscar Pucci por \$ 156.00 m/n., por trabajos de Gabinete para Proyectos de obras, por octubre.

6.º — Adquisiciones de ripio.

Se resuelve adquirir de don Alberto F. Díaz, 200 mtrs.3 de ripio sarandeado, para el camino de Güemes al Algarrobal; de don Jorge Cattanessi, 100 mtrs.3; de lajilla para la calle que vá al Depósito de Vialidad y de don Juan C. Vilá, 200 mtrs.3 de ripio para el camino Emp.: Desmonte a Campo Santo, a Betania por San Roque. Dichas adquisiciones se entienden por materiales puestos en el camino.

7.º — Pedido de desafectación de Fondos

Considerando que la obra, camino Salta a Juramento — ler. Tramo — variante y puente, sobré el Arroyo Los Noques, con proyecto apro-

bado y fondos afectados por \$ 10.589.76 se encuentra comprendido en el camino de Salta a Juramento — Tramo: Salta a La Peña. Obras de Arte y calzada con tratamiento bituminoso actualmente en construcción, se resuelve solicitar a la Dirección Nacional de Vialidad, la desafectación de dichos fondos.

En el camino de Salta a Los Valles por El Manzano — Tramo: La Escalera — El Quemado Km. 40.250 a Km. 60.975, afectados por \$ 81.732.50, cuya licitación realizada el 28 de agosto de 1939, que fué anulada por precios excesivos, se resuelve también solicitar la desafectación de dichos fondos, por cuanto se dispuso practicar la revisión del proyecto y confección de uno nuevo.

Sin más asuntos a tratar, se levanta la sesión. — Fdo.: Ing. Eduardo Arias, J. Arturo Michel, Francisco Juncosa, Martín Saravia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4195

Salta, noviembre 7 de 1940.—

Visto el expediente N.º 7693 letra D/940, en el cual la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento el Acta de Pavimentación N.º 250, de fecha 29 de octubre ppdo.;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A . .

Artículo 1.º — Apruébase el Acta de Pavimentación N.º 250, de fecha 29 de octubre ppdo., que corre agregada a este expediente N.º 7693 letra D/940, cuyo texto se transcribe:

Acta de Pavimentación N.º 250

En la Ciudad de Salta a los veinte y nueve días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta, y siendo las diez y siete horas se reunieron en el local de la Dirección de Vialidad de Salta, los vocales Sres. J. Arturo Michel, Francisco Juncosa, Martín Saravia y bajo la Presidencia del titular Ing. Eduardo Arias, entraron a tratar los asuntos que a continuación se expresan, resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente:.

1.º — Aprobación de Acta.

Se dá lectura y se aprueba el acta anterior.

a) Administración — Sueldos

Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldos octubre personal de Pavimentación, O. P. N.º 932 \$ 380.00

b) Comisiones cobranza pavimentación Ley 380

Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldos octubre personal encargado de cobro de la Pavimentación, O. P. N.º 933 — P 390.00

c) Proyecto y fiscalización c/c. reembolso

Al Tesorero de Vialidad, asignación extraordinaria por octubre del personal que trabaja en Sec. Pavimentación, O. P. N.º 934 — P 100.00

d) Cobros pavimentación Ley 380 — José Meossi

Al Tesorero de Vialidad, importe liquidación N.º 53 practicada a la Empresa José Meossi, por los cobros efectua-

dos a los propietarios frentistas, O. P.
N.º 935 — P 3.413.94

3.º — Aprobación de Actas por el Poder Ejecutivo

Se toma nota de los decretos del P. E., de fechas 18 y 24 del cte., por los que se aprueban las actas N.ºs 247 y 248 de Pavimentación.

Sin más asuntos a tratar, se levanta la sesión. — Fdo.: Eduardo Arias, J. Arturo Michel, Francisco Juncosa, Martín Saravia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

A. García Pinto (Hijo)

ES COPIA:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4196

Salta, noviembre 8 de 1940.—

Visto el expediente N.º 7761 letra B/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación y pago el certificado N.º 6, extendido a favor del contratista don Carlos Bombelli, por las obras de construcción de la escuela de Rosario de la Frontera, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 11.357.83, y;

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar por el concepto expresado, la suma indicada, de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado adjunto	\$ 11.357.83
Ret. del 10% garantía de obra	\$ 1.135.78
Ret. para pago imp. a los réditos	\$ 34.07
Saldo líquido a favor contratista	\$ 10.187.98
Sumas iguales	\$ 11.357.83 11.357.83

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Artículo 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del contratista don Carlos Bombelli, la suma de \$ 11.357.83 (Once Mil Trescientos Cincuenta y Siete pesos con Ochenta y Tres Centavos m/n.), importe del certificado N.º 6 correspondiente a las obras ejecutadas en la escuela de Rosario de la Frontera; imputando el gasto a la Ley N.º 441 y abonando el importe en la forma que corresponde; debiendo el contratista pagar el impuesto de la Ley N.º 1134.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

A. García Pinto (Hijo)

ES COPIA:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4197

Salta, noviembre 8 de 1940.—

Visto el expediente N.º 7168 letra J/940, en el cual el señor Juez de Paz Suplente de Aguaray don E. Munilla, solicita se liquide a su favor

la suma de \$ 45.00 en concepto de honorarios por actuaciones realizadas en octubre de 1939 y encomendadas por el entonces Fiscal de Gobierno Dr. Carlos A. Frías en juicios en que es parte la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por el Dr. Carlos A. Frías actual Procurador Fiscal corresponde mandar pagar a dicho Juez la suma reclamada;

Que por nota de la fecha el señor Procurador Fiscal solicita se liquide a favor del señor Comisario de Policía Volante con asiento en Urundel, don Santiago Alberto Jándula, la suma de \$ 100.00, para abonar al señor Juez de Paz Suplente de Aguaray los honorarios a que se ha hecho referencia y cubrir los gastos que se ocasionan con motivo de las diligencias a practicar en los oficios librados por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. Justo Aguilar Zapata en los juicios iniciados por la Provincia de Salta vs. Recaredo Fernández y Molina Hermanos separadamente;

Por lo tanto, y siendo de urgencia el diligenciamiento de los oficios respectivos,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de \$ 100.00 (Cien pesos m/n.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Comisario de Policía Volante con asiento en Urundel don Santiago Alberto Jándula, con cargo de rendir cuenta, y para ser invertida en la cancelación de los honorarios reclamados en este expediente por el señor Juez de Paz Suplente de Aguaray, y cubrir los que se originen con motivo del diligenciamiento de los oficios librados por el señor Juez de la causa en los juicios iniciados por la Provincia contra Recaredo Fernández y Molina Hermanos, separadamente; imputando el gasto a Eventuales del Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

A. García Pinto (Hijo)

ES COPIA:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4198

Salta, noviembre 8 de 1940.—

Siendo propósito de este Gobierno preparar un vasto plan de irrigación y colonización en el territorio de la Provincia que permita la radicación de nuevos capitales y el acrecentamiento de las actividades agrícolas y ganaderas, obstaculizadas en el presente por la falta de obras de riego y de una legislación adecuada; y

CONSIDERANDO:

Que en la zona del pueblo de Embarcación existe el inmueble denominado Tres Pozos de propiedad del señor Walterio Leach, propiedad que por su ubicación, extensión y demás características resultaría de beneficio para el propósito enunciado;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Artículo 1.º — Autorízase al señor Intendente Municipal de Embarcación, don José Pérez Segura a gestionar la obtención de un boleto de compra-venta del inmueble denominado Tres Pozos, debiendo dicho boleto ser firmado por el señor José Pérez Segura ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia y dejándose constancia de que en la hipótesis de su aprobación por el Poder Ejecutivo, la operación quedaría sujeta a su posterior autorización por la ley respectiva.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

A. García Pinto (Hijo)

ES COPIA:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4199 — H.

Salta, noviembre 8 de 1940.—

Visto el expediente N.º 7058 letra M/940, en el cual el señor José Morales solicita la devolución de los depósitos en garantía que corresponden a las notas de ingreso de fs. 1/5 de este expediente, efectuados en la licitación de maquinarias destinadas a la Cárcel Penitenciaria; y atento lo informado por Contaduría General

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Artículo 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor José Morales la suma de \$ 1.318 (Un Mil Trescientos Diez y Ocho pesos m/l.) por el concepto expresado y con imputación a la cuenta Depósitos en Garantía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

A. García Pinto (Hijo)

ES COPIA:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4200

Salta, noviembre 9 de 1940.—

Visto el expediente N.º 7571 letra D/940, con las actuaciones elevadas por Dirección de Vialidad, relativas a la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución del trazo del camino de Salta a los Yacones Tramo: Salta a San Lorenzo; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección de Vialidad en nota de fecha 31 de octubre ppdo., agregada a este expediente, esa Dirección ha agotado todos los medios para obtener la donación o venta de los terrenos que son necesarios en forma imprescindible para la ejecución de las mejoras de dicho camino, sin éxito alguno, por cuya razón solicita se disponga lo pertinente conforme lo establece el artículo 36 de la Ley N.º 65, en cuanto se refiere a las propiedades de los señores Ricardo Fleming y Sucesión de Benito Saravia;

Por tanto, atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y lo estatuido por el artículo 36 de la Ley N.º 65,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Artículo 1.º — Declárase de utilidad pública

las lonjas de terrenos indicados en los planos N.º 1355 — R — bis y 1371 — R 24; de 6.124,725 (Seis mil, ciento veinticuatro metros cuadrados setecientos veinticinco centímetros cuadrados) y de 680 metros cuadrados (seiscientos ochenta metros cuadrados) en las propiedades del señor Ricardo Fleming y Sucesión de Benito Saravia, respectivamente, de conformidad a la documentación que corre agregada al presente expediente, terrenos que serán destinados para la ejecución de las mejoras del camino Salta a los Yacones, Tramo: Salta a San Lorenzo.

Art. 2.º — La Dirección de Vialidad de Salta será la encargada de ejecutar la tramitación de la expropiación de los terrenos declarados de utilidad pública, en la forma estatuida por la Ley N.º 133.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

A. García Pinto (Hijo)

ES COPIA:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4201

Salta, noviembre 9 de 1940.—

Visto el expediente N.º 7219 letra C/940, en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos presenta factura de \$ 335.83, por servicios telefónicos a cargo del Gobierno de la Provincia, durante el mes de octubre del corriente año; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Artículo 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos la suma de \$ 335.88 (Trescientos treinta y cinco pesos con ochenta y ocho centavos m/l.), por el concepto expresado y con la siguiente imputación: al Inciso 3 — Item 25 — Partida 7 — \$ 5.50 y al Inciso 5 — Item 7 — Partida 1 — \$ 330.38, ésta última en carácter provisional en la cantidad necesaria hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

A. García Pinto (Hijo)

ES COPIA:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E

INSTRUCCION PUBLICA

RESOLUCIONES

N.º 2131 — G —

Salta, Agosto 29 de 1940.

Exp. N.º 2352 Letra S/940.

Visto este expediente, por el que el señor Director Técnico de la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva a consideración y aprobación de este Ministerio la siguiente nota de fecha 28 de Agosto en curso:

"A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Jaime Indalecio Gómez. S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a V.S., adjuntando a la presente los siguientes contratos radiales, para su aprobación:

Sr. Pedro Alberto Villar. Contrato

que comenzó el 28 de Agosto cte. y vence el 5 de Setiembre de 1940. Por \$	20.00
Sres. Sastre y Cía. Contrato que comenzó el 22 de Agosto cte. y vence el 5 de Setiembre de 1940. Por	60.00
Sr. Ildefonso Moncau. Contrato que comenzó el 23 de Agosto cte. y vence el 22 de Setiembre de 1940. Por	50.00
Sr. Mauricio L. Dotti. Contrato que comenzó el 19 de Julio ppdo., y vence el 18 de agosto de 1940. Por	120.00
Sr. José Campanella. Contrato por doce audiciones de 15 minutos c/u., comenzó a regir el 25 de Agosto del cte. Por	95.00
Sr. Antonio Fernández. Contrato que comenzó el 30 de Julio ppdo. y venció el 29 de Julio de 1940. Por	30.00
Sr. Antonio Fernández. Contrato por ocho audiciones de 15 minutos c/u., comenzó a regir el 18 de Agosto cte. Por	50.00
Sr. José Coll. Contrato que comenzó el 23 de Agosto del cte. y vence el 22 de Setiembre de 1940. por	60.00
Suma total	485.00

Saludo a S.S. con la consideración más distinguida. (Fdo.): Mario Valdivieso"

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
R E S U E L V E :

1.o — Autorízase a la Dirección Técnica de la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta" a propalar los avisos de publicidad comercial correspondientes a los contratos determinados en la nota precedentemente inserta, por los importes en los mismos indicados.

2.o — Tómesese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3.o del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938.

3.o — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 2132 — G—

Salta, Setiembre 3 de 1940.

Exp. N.o 342 letra S|940.

Visto este expediente, por el que don José Dión Soliveréz solicita el otorgamiento de una pensión graciable, en consideración al prolongado tiempo de los servicios prestados en distintos empleos de la Administración Provincial, y como un amparo para su avanzada edad; atento a los informes de Contaduría General y de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fechas 15 de Febrero y 5 de Marzo del año en curso, y a lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno en su dictámen de 28 de agosto último;

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
R E S U E L V E :

1.o — Dar traslado de las presentes actuaciones a la Dirección Provincial de Sanidad a efectos de que se sirva disponer la integración de una Junta "ad-hoc" de facultativos de la misma, para que proceda al exámen médico del

recurrente don José Dión Soliveréz y, en su mérito, certifique el grado de incapacidad física o mental que sufre.

2.o — Insértese en el Libro respectivo, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 2133 — G—

Salta, Setiembre 4 de 1940.

Siendo necesario procurar la mayor celeridad en todos los trámites referentes a la cobranza de los importes correspondientes a contratos vencidos de publicidad comercial irradiada por la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta"; a cuyo efecto, debe tenerse en cuenta que la Emisora tiene organizada ya su administración y contabilidad propias;

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
R E S U E L V E :

1.o — La Dirección Técnica de la Broadcasting "L.V. 9 Radio Provincia de Salta" organizará, por intermedio de su Contaduría, el servicio de cobranza de los importes de los contratos vencidos por irradiación de avisos de publicidad comercial; debiendo, al objeto, proponer el empleado que tendrá a su cargo dicha cobranza.

2.o — El empleado que fuere designado para la cobranza tendrá como única remuneración la suma de OCHENTA PESOS (\$ 80) m/n. mensuales, y no podrá percibir comisión alguna por ningún concepto.

3.o — La Contaduría de la Broadcasting "L.V. 9 Radio Provincia de Salta" ingresará los valores percibidos a la Tesorería General de la Provincia, mediante las respectivas boletas de los depósitos efectuados directamente en el Banco Provincial de Salta "Cuenta Fondos Explotación Radio L.V. 9", recabando la correspondiente nota de ingreso a la Contaduría General.

4.o — Todo expediente relativo a facturas, planillas, pagos, etc., correspondientes a la Broadcasting "L.V. 9 Radio Provincia de Salta", será efectuado con conocimiento previo a la realización de dichos gastos del Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Raúl Fiore Moulés, y sujeto a la revisión y conformidad de este funcionario el trámite pertinente a la expedición de la Orden de Pago.

5.o — Informados los expedientes a los efectos de la expedición de la Orden de Pago, Contaduría General librará el cheque respectivo girado sobre los fondos depositados en el Banco Provincial de Salta con la finalidad de acelerar los pagos dada que la explotación de la Broadcasting exige la puntualidad propia de las operaciones inherentes a su naturaleza.

6.o — A partir de la fecha, derógase la resolución de Abril 26 de 1940 en curso.

7.o — Dése al Libro de Resoluciones, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 2134 — G—

Salta, Setiembre 4 de 1940.

Exp. N.o 2401 Letra T|940.

Visto este expediente, por el que el señor Presidente del Tiro Federal de Salta, eleva una

boleta de depósito efectuado en la cuenta "Fondos de Explotación L.V. 9", del Banco Provincial de Salta, por la suma de Cincuenta y tres pesos con 03/1000 (\$ 53.03), cuyo importe corresponde a la nómina de materiales a emplearse en la confección de alto-parlantes destinados a la entidad recurrente, que serán armados por el personal técnico de la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta";

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
RESUELVE:

1.º — Autorízase a la Dirección Técnica de la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta", a disponer el armado de alto-parlantes, con el personal técnico de la Emisora, destinados al "Tiro Federal de Salta" y con los materiales que se adquirirán con los fondos provistos a estos fines por la entidad recurrente y que han sido depositados en la suma de Cinuenta y tres pesos con tres centavos (\$ 53.03) en la cuenta "Fondos de Explotación L.V. 9", del Banco Provincial de Salta.

2.º — Por Contaduría General ingrésese a la cuenta respectiva el importe ya mencionado y liquidese igual cantidad al señor Director Técnico de la Broadcasting Oficial, don Mario Valdivieso, con cargo de rendir cuenta en su debida oportunidad, a fin de que con dicha suma adquiera los materiales necesarios para la construcción de los alto-parlantes ya determinados.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2135 — G—

Salta, Setiembre 4 de 1940.

Vista la siguiente nota de fecha 2 de setiembre en curso, de la Sociedad de Beneficencia de Salta, cuyo texto se transcribe:

"A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. S/D.

En mi carácter de Presidenta de la Sociedad de Beneficencia de Salta, tengo el agrado de dirigirme a S.S. agradeciéndole su gentileza al destinar el importe de las transmisiones por radio de las conferencias efectuadas por el R.P. Laburu, a beneficio de nuestra Institución.

Al mismo tiempo, dada su buena voluntad para la obra que realizamos, me permito solicitar a S.S. si fuera posible destinar mensualmente, algunas horas de la Radio L.V. 9 para transmisiones a beneficios de nuestros hospitales, lo que significaría una apreciable ayuda pecuniaria muy digna de tenerse en cuenta.

Con este motivo me complace en saludar a S.S. con la más distinguida consideración. — (Fdos.): Carmen Anzoátegui de Aráoz—Presidenta.— Agustina Arias de Klix— Secretaria.

Por consiguiente;

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
RESUELVE:

1.º — La Dirección-Técnica de la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta", se servirá iniciar de inmediato las gestiones necesarias para satisfacer lo solicitado por la

Sociedad de Beneficencia de Salta en el segundo párrafo de la nota precedentemente inserta, y someter en oportunidad a este Ministerio los convenios que formalizará para su debida aprobación.

2.º — Dése al Libro respectivo, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2136 — G—

Salta, Setiembre 4 de 1940.

Vista la siguiente comunicación de fecha 3 de setiembre en curso, de la Sociedad de Beneficencia de Salta, cuyo texto se transcribe:

"A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez S/D.

En mi carácter de Presidenta de la Sociedad de Beneficencia de Salta, tengo el agrado de dirigirme a S.S. solicitando si fuera posible, que la Radio L.V. 9, instale amplificadores en los Hospitales que administramos, con el objeto de que los enfermos puedan participar de los cultos que se celebrarán con motivo de las tradicionales fiestas del Señor y de la Virgen del Milagro, lo que como comprenderá S.S. les proporcionaría un gran consuelo, dada la fe cristiana y devoción que caracteriza a nuestra Provincia.

Con este motivo, saludo a S.S. con la más distinguida consideración. (Fdos.): Carmen Anzoátegui de Aráoz — Presidenta — Agustina Arias de Klix— Secretaria".

Por consiguiente;

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
RESUELVE:

1.º — La Dirección-Técnica de la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta", se servirá tomar de inmediato las medidas necesarias para satisfacer el pedido formulado en la nota precedentemente inserta, sin cargo, en atención a las razones que la motivan.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2137 — G—

Salta, Setiembre 9 de 1940.

Siendo necesario transferir a la nueva Cárcel Penitenciaria de esta Capital, con destino a su habilitación al servicio público, el mobiliario que se determina en la parte dispositiva de esta resolución, y el cual pertenece al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, no siendo de utilidad inmediata;

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
RESUELVE:

1.º — Por Mayordomía de la Casa de Gobierno hágase entrega, contra recibo, al señor Director de la nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, don Gualberto E. Barbieri, del siguiente mobiliario perteneciente a este Ministerio, al efecto precedentemente señalado:

- 1 Mesa con dos cajones (Mayordomía);
- 1 Armario (Mayordomía);
- 1 Cofre (Mayordomía);

1 Mampara de madera (sótano-depósito);
 2 Escritorio (sótano-depósito);
 1 Mostrador (sótano-depósito);
 1 Puerta de madera (sótano-depósito);
 1 Armario (sótano-depósito);
 1 Canasto de alambre (sótano-depósito);
 1 Prensa-copiador (dejada en depósito en la Mayordomía de la antigua Casa de Gobierno).
 2.º — Procédase por Contaduría General a anular de los inventarios respectivos el asiento correspondiente a los efectos determinados en el punto 1.º, que pasan con carácter gratuito a integrar los bienes de la nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, cuya Dirección los anotará en el inventario de los mismos por los importes que tuvieren en el último inventario practicado.
 3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2140. — G —

Salta, Setiembre 11 de 1940.

Expediente. N.º 2485 Letra E/1940.

Vista la nota elevada a consideración y aprobación de este Ministerio por el señor Director Técnico de la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta", con fecha 7 de setiembre en curso, cuyo texto es el siguiente:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a V.S. adjuntando los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

Carlos C. Manera. Contrato que comenzó el 16 de Agosto ppdo. y vence el 18 del mismo mes de 1940. Por \$ 15.00

Parque Mayo. Contrato firmado por el término de quince días, comenzó el 23 de Agosto ppdo. y vencerá después de pasarse los quince días. Por " 50.00

Sr. Fabricio Notarfrancesco. Contrato que comenzó el 27 de Agosto ppdo. y vence el 26 de setiembre de 1940 Por " 40.00

Sra. María Matilde Sanz de Alonso. Contrato que comenzó el 29 de Agosto ppdo. y venció el 7 de Setiembre de 1940. Por " 30.00

Sr. Eleodoro Rodríguez. Contrato que comenzó el 1.º de Setiembre cte. y vence el 15 del mismo mes de 1940. Por " 30.00

Sres. Severino Cabada y A. Yarad e Hijos. Contrato por doce audiciones exclusivas de 15 minutos que comenzó el 2 de setiembre cte. 95.00

Casa Loira. Contrato que comenzó el 1.º de Setiembre corriente y vence el 15 del mismo mes de 1940. Por " 30.00

Farma Platense. Productos: Cafiaspirina y Tónico Bayer. Contrato que comenzó el 1.º de Setiembre cte. y vence el 30 del mismo " 225.00

Sr. Mauricio L. Dotti. Contrato que comenzó el 19 de Agosto ppdo. y vence el 18 de setiembre de 1940. Por " 120.00

Sres. Dahan y Caballero. Contrato que comenzó el 31 de agosto ppdo. y vence el 14 de Setiembre de 1940 Por " 50.00

Sr. Roberto Notarfrancesco. Contrato que comenzó el 3 de setiembre

y vence el 2 de Octubre de 1940. Por " 60.00

Sr. Mario Figueroa Echazú. Contrato firmado por el término de un día, que es el 17 de Agosto ppdo. Por " 5.00

Sres. Sastre y Cía. Contrato que comenzó el 4 de setiembre del corriente y vence el 3 de Octubre de 1940. Por " 60.00

Sr. Germán Peral. Contrato que comenzó el 5 de Setiembre cte. y vence el 16 del mismo mes de 1940. Por " 50.00

Sr. Bernardino Biella. Contrato que comenzó el 1.º de Setiembre corriente y vence el 30 del mismo mes de 1940. Por " 50.00

Calzados Grimoldi. Contrato que comenzó el 6 de Setiembre cte. y vence el 30 del mismo mes de 1940. Por " 100.00

Sta. Aurora Robert. Contrato que comenzó el 6 de Setiembre cte. y vence el 5 de Octubre de 1940. Por " 30.00

Casa Perramus. Contrato que comenzó el 7 de Setiembre cte. y vence el 6 de Octubre de 1940. Por " 50.00

Importe publicidad \$ 1.090.00

Saludo a S.S. con la consideración más distinguida. (Fdo.): Mario Valdivieso"

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

RESUELVE:

1.º — Apruébase la propalación efectuada por la Emisora Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta" de los avisos de publicidad comercial correspondientes a los contratos determinados en la nota precedentemente inserta, de la Dirección de la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta".

2.º — Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3.º del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2141. — G —

Salta, Setiembre 17 de 1940.

Exp. N.º 2369 Letra B/1940

Visto lo solicitado por la Dirección de la Biblioteca Provincial, y atento al informe de Contaduría General de fecha 6 de setiembre en curso;

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

RESUELVE:

1.º — Justifícanse las inasistencia a oficina de la señorita ANA MARIA LIGOULE, Escribiendo de 2.ª categoría de la Biblioteca Provincial de Salta, ocurridas entre los días 19 al 23 inclusive de agosto ppdo., por razones de salud que comprueba con el certificado médico que acompaña.

2.º — Tómese nota por Contaduría General a los efectos de lo dispuesto en el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente.

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2142 — G —

Salta, Setiembre 17 de 1940.

Expediente N.º 2528 Letra E|1940.

Vista la nota elevada a consideración de este Ministerio por el señor Director Técnico de la Broadcasting Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" con fecha 16 de Setiembre en curso, cuyo texto es el siguiente:

"A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. S|D.

Tengo el agrado de dirigirme a V.S. el señor Ministro, adjuntando los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

Sres. Francisco Moschetti y Cía. Contrato que comenzó el 5 de Setiembre cte. y vence el 4 de Octubre de 1940. Por \$ 100.00

Cía La Nación. Contrato que comenzó el 6 de Setiembre cte. y vence el 4 de Octubre de 1940. Por " 100.00

Sr. Horacio Ulloa. Contrato que comenzó el 10 de Setiembre cte. y vence el 9 de Octubre de 1940. Por " 30.00

Sr. Ildefonso Fernández. Contrato que comenzó el 10 de Setiembre cte. y vence el 24 del mismo mes de 1940. Por " 120.00

Sr. Eulogio Rivero. Contrato que comenzó el 11 de Setiembre cte. y vence el 10 de Octubre de 1940. Por " 30.00

Sr. Adolfo Gorin. Contrato que comenzó el 11 de Setiembre cte. y vence el 10 de Octubre de 1940. Por " 50.00

Tienda Buenos Aires. Contrato que comenzó el 1.º de Setiembre cte. y por el término de veinte días alternados " 100.00

Sr. Fortunato Botbol. Contrato que comenzó el 9 de Setiembre cte. y vence el 16 de mismo mes de 1940. Por " 30.00

Sr. Enrique García. Contrato por ocho audiciones exclusivas que comenzó el 12 de Setiembre de 1940. Por " 40.00

Sres. Sastre y Cía. Contrato que comenzó el 13 de Setiembre cte. y vence el 12 de Octubre de 1940. Por " 120.00

Sres. Pedro Baldi y Hnos. Contrato que comenzó el 14 de Setiembre cte y vence el 13 de Octubre de 1940. Por " 100.00

Cervecería Río Segundo S.A. Contrato por treinta audiciones exclusivas, que comenzó el 14 de Setiembre cte. y vence el 13 de Octubre de 1940. Por " 240.00

Sr. Alonso López. Contrato que comenzó el 14 de Setiembre cte. y vence el 13 de Octubre de 1940. Por " 50.00

" 1.110.00

Saludo al señor Ministro con la consideración más distinguida. (Fdo.): Mario Valdivieso".

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

R E S U E L V E :

1.º — Autorízase a la Dirección Técnica de la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta" a propagar los avisos de publi-

dad comercial correspondientes a los contratos determinados en la nota precedentemente inserta.

2.º — Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3.º del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2143 — G

Salta, Setiembre 17 de 1940.

Visto este expediente; atento a la resolución dictada por este Ministerio con fecha 7 de agosto ppdo., y a lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno en su dictámen del 10 de setiembre en curso;

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

R E S U E L V E :

1.º — Volver nuevamente a la Comisión Municipal del Distrito de Cachi; el expediente señalado al margen, a los efectos siguientes:

a) contrato concesión que debe efectuar la citada Comisión Municipal con el señor Adolfo Vera Alvarado, para la provisión de energía eléctrica a dicha Comuna, corresponde sea realizado en forma completa, detallando claramente las obligaciones mutuas, a fin de evitar errores de interpretación;

b) En dicho contrato-concesión, debe especificarse la clase de corriente eléctrica a utilizarse, para la mayor seguridad de las instalaciones; debe indicarse la potencia luminica de las lámparas a utilizarse en el servicio público, ubicación de las mismas y por cuenta de quién corre el cambio de las lámparas en caso de deterioro; además, debe asegurar el concesionario un voltaje determinado mínimo con una tolerancia del 5 %, más o menos, en todos los puntos de la red; y, finalmente, deben ser incluidas en el Contrato-Concesión, las penalidades para el caso de incumplimiento de sus cláusulas.

2.º — En cuanto al Art. 2.º de la Ordenanza, que corre a fojas 3 vta. de estas actuaciones, la Comisión Municipal del Distrito de Cachi se servirá tener en cuenta lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno en el dictámen de fojas 6, 2.º apartado.

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2144 G —

Salta, Setiembre 19 de 1940.

Exp. N.º 2536 Letra E|1940.

Vista la nota del Director de la Escuela de Manualidades de fecha 17 de Setiembre en curso, que seguidamente se transcribe:

A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. S|D.

"Tengo el agrado de dirigirme a S.S. el señor Ministro, adjuntado para su consideración la nota recibida de la Comisión Nacional de Cultura, por la que comunica la fecha de entrega de los diplomas correspondientes a los premios que otorgará dicha Comisión a los expositores del Tercer Salón de Artistas Decorado-

res.

Esta Dirección solicita de S.S. el señor Ministro se le indique la persona en quien debe delegar su representación este Establecimiento para recibir el diploma a que fué acreedor o en su defecto la correspondiente autorización para hacerlo directamente.

Con esta oportunidad — solicitando la devolución de la nota adjunta — saluda a S.S. el señor Ministro con la consideración más distinguida.

(Fdo.) Cristóbal Lanza Colombres—Director.

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

RESUELVE:

1.º — Autorízase al señor Director de la Escuela de Manualidades Don Cristóbal Lanza Colombres, a trasladarse a la Capital Federal con el fin de asistir a la entrega de los diplomas correspondientes a los premios otorgados por la Comisión Nacional de Cultura a los trabajos expuestos por dicha Escuela en el Tercer Salón de Artistas Decoradores.

2.º — Déjase establecido que los gastos de traslado y estadía corren de exclusiva cuenta del señor Cristóbal Lanza Colombres y que el término de dicha autorización es de quince días.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2145 — G —

Salta, Setiembre 19 de 1940.—

Expediente N.º 2547 — Letra M/940.—

Visto este expediente; y atento a la nota N.º 2183 de fecha 4 del corriente mes, de S. E. el señor Ministro del Interior, cuyo texto dice:

"A S. E. el señor Gobernador de la Provincia de Salta.

"Tengo el agrado de dirigirme a V. E. remitiéndole a su consideración el expediente citado al margen, por el que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto da traslado de las presentes actuaciones elevadas por la Legación de Bolivia, en la que informe respecto a la emigración de obreros bolivianos a las provincias argentinas del Norte, adonde acuden como trabajadores de minas o ingenios agrícolas inducidos por agentes reenganchadores, y cuyos obreros quedan abandonados en territorio argentino sin medios para volver a Bolivia.

"Saludo a V. E. con mi mayor consideración.— (Fdo.): Miguel J. Culaciati.—"

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESUELVE:

1.º — Dar traslado de las referidas actuaciones al Departamento Provincial del Trabajo a efectos de que realice la investigación correspondiente a los hechos denunciados.

2.º — Insértese en el Libro respectivo, etc.—

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2146 — G —

Salta, Setiembre 19 de 1940.—

Expediente N.º 2546 — Letra M/940.

—Vistas estas actuaciones, y atento a la siguiente nota N.º 2189 de fecha 4 del mes en curso, de S. E. el señor Ministro del Interior, cuyo texto se transcribe:

"A S. E. el señor Gobernador de la Provincia de Salta.

"Tengo el agrado de dirigirme a V. E. remitiéndole a su consideración el expediente citado al margen, por el que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; da traslado de las presentes actuaciones elevadas por la Legación de Bolivia, en las que solicita se instruya a las autoridades argentinas de la frontera que quiera otorgar a los ingenieros bolivianos integrantes de la Comisión Mixta encargada de estudiar los yacimientos petrolíferos del Bermejo, las facilidades necesarias para su libre y fácil movilización en territorio argentino.

"Saludo a V. E. con mi mayor consideración. (Fdo.): Miguel J. Culaciati.—"

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESUELVE:

1.º — Por Jefatura de Policía impártanse a las autoridades de su dependencia en la frontera las instrucciones respectivas, de acuerdo con lo solicitado en la nota precedentemente inserta.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, etc.—

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2147 — G —

Salta, Setiembre 20 de 1940.—

Expediente N.º 2507 — Letra P/940.—

Visto este expediente; atento a los informes de Jefatura de Policía y de Contaduría General de fechas 11 y 19 de setiembre en curso, respectivamente; y a los comprobantes del gasto que se acompañan;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESUELVE:

1.º — Líquidese a favor de "La Salteña" S. A. Ltda. de esta Capital, la suma de diez y nueve pesos con 80/100 m/n. (\$ 19.80), en cancelación de igual importe de la factura que corre a fojas 2 y 3 del expediente de numeración y letra señalado al margen, por suministro de leche durante el mes de agosto ppdo., al Departamento Central de Policía, con destino a los reclusos en el Penal que por su estado de salud y por prescripción médica se hizo necesario proveerles; el gasto autorizado se imputará al Inciso 3 — Item 16 — Partida 1 de la Ley de Presupuestos vigente.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2148 G

Salta, Setiembre 20 de 1940.

Exp. N.º 2595 letra D/940.

Visto este expediente;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESUELVE:

1.º — Autorízase a la Dirección de la Broad-

casting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta", a transmitir gratuitamente la propaganda relacionada con la "Fiesta del Estudiante", a realizarse el día de la fecha, en la sala del Cine-Teatro "Alberdi" de esta Capital.

2.o — Dése al Libro de Resoluciones, etc.

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2149 G

Salta, Setiembre 23 de 1940.

Exp. N.º 2592 letra J|940.

Visto este expediente;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
R E S U E L V E:

1.o — Por Contaduría General procédase a inscribir en el inventario de los muebles y útiles de Jefatura de Policía el importe correspondiente a una lámpara de escritorio con pie de bronce, pantalla de pergamino y tres luces, perteneciente al despacho del Ministro que suscribe y que fuera donada, con carácter gratuito para el despacho del señor Jefe de Policía; debiendo efectuarse el descargo correspondiente en el inventario de los muebles y útiles de este Ministerio.

2.o — Dése al Libro de Resoluciones, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2150 G

Salta, Setiembre 23 de 1940.

Exp. N.º 2602 letra P|940.

Vista la siguiente nota N.º 4869 de fecha 23 del corriente mes de Jefatura de Policía, cuyo texto dice:

"Considerando necesario esta Jefatura una mayor ilustración del público en general con respecto a las disposiciones que contienen el Código de Policía y la Ley de Contravenciones Policiales en vigencia y estimando que uno de los medios más prácticos para lograr la difusión que se persigue con propósitos que no escapan al ilustrado criterio de S.S. es la difusión radial, solicito del Señor Ministro se disponga que la Estación Oficial de Radiotelefonía L.V. 9 Provincia de Salta por intermedio del locutor don José María Mirau transmita diariamente a la hora y por el espacio de tiempo que se estime conveniente las disposiciones de referencia, comentando las mismas en forma que conocidas y comprendidas por el público contribuyan a favorecer la colaboración general tan necesaria a esta Repartición para el mejor cumplimiento de la función social que le compete".

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia é
Instrucción Pública,
R E S U E L V E:

1.o — Autorízase a la Dirección de la Broadcasting "L.V. 9 Radio Provincia de Salta", para realizar las transmisiones diarias de la "Hora Policial" conforme lo solicitado por Jefatura de Policía en la nota precedentemente inserta.

2.o — Dése al Libro de Resoluciones, etc.

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2151 G

Salta, Setiembre 23 de 1940.

Encontrándose en uso de licencia el señor Director General del Registro Civil, doctor J. Durval García, quien a su vez desempeña las funciones de Habilitado Pagador de la citada repartición (Capital); y, siendo necesario proveer interinamente al desempeño de las mismas,

El Ministro de Gobierno, Justicia é
Instrucción Pública
R E S U E L V E:

1.o — Autorizar al señor Sub-Director General del Registro Civil, don HUGO E. LARRAN, a los efectos de ejercer las funciones de Habilitado-Pagador de dicha Repartición, en carácter interino y en virtud de la circunstancia precedentemente señalada.

2.o — Dése al Libro respectivo, etc.

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2152 G

Exp. N.º 2594 Letra D|940.

Vista la siguiente nota de fecha 20 de Setiembre en curso de la Dirección de la Broadcasting "L.V. 9 Radio Provincia de Salta", cuyo texto dice:

"A S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. S|D.

Elevación solicitud Bolsa de Comercio, Industria y Producción de Salta.

Cúmplame elevar a consideración y resolución de V.S. la adjunta nota recibida de la Bolsa de Comercio, Industria y Producción de Salta, solicitando que por esta Emisora se propagen frases tendientes a llevar al convencimiento del público consumidor de la Provincia la necesidad del apoyo a las fuerzas vivas de Salta, mediante la preferencia en sus compras de artículos de producción regional en sus distintos órdenes y otros que expende la plaza de Salta.

Siendo este un motivo de gravitación para los intereses publicitarios de la Emisora L.V. 9 y no significando gasto alguno para la Broadcasting, ese aporte que solicita la Bolsa de Comercio; me permito solicitar, a su vez, de S.S. se acceda favorablemente sin cargo, a esa solicitud.

Saludo a V.S. con distinguida consideración. (Fdo.): Mario Valdivieso".

Y,

CONSIDERANDO:

Que la comunicación de la Bolsa de Comercio, Industria y Producción de Salta, a que se refiere la nota precedentemente inserta, es la siguiente:

Salta, 19 de Setiembre de 1940.

Señor Director de L.V. 9 Radio Provincia de Salta, don Mario Valdivieso. Presente.

"De conformidad con la expresada verbalmente y lo resuelto por nuestra Cámara Sindical, a raíz de la campaña pro-radicación de capitales en nuestra provincia, que esta Bolsa ha iniciado, nos es grato dirigirnos al Sr. Director solicitándole la cooperación posible en tal sentido, dada la finalidad beneficiosa para la econo-

mía de Salta al procurar con ello la menor evasión posible de dinero hacia el exterior por muchos conceptos en que es posible hacerlo aquí.

Como esa Emisora sentiría iguales beneficios al obtener, con el afianzamiento de nuestro comercio una mayor solicitud de propaganda de parte del mismo, además de que le interesa como entidad oficial la colaboración en todo aquello que signifique afianzar nuestro progreso—en cuyo concepto está entendido el aumento de nuestra potencialidad económica—no se ha dudado de que contará con la colaboración que puede aportar en la divulgación gratuita de algunos conceptos adecuados como medio de hacer llegar a los radio-escuchas la necesidad de apoyo a nuestro comercio, industria y producción en sus distintos órdenes y de acuerdo con la capacidad cada vez mayor para satisfacer las exigencias propias de la población de Salta en la medida más amplia.

La primera medida a tomar sería la divulgación de frases referentes a la necesidad de que la población consumidora de la provincia adquiriera sus artículos en el Comercio de Salta, lo mismo que sus productos como medio de beneficiar a toda la colectividad, textos que serían agregados, en forma gratuita, por esa Radio, a continuación de los avisos de propaganda y como una contribución de esa emisora. Para ello solicitaríamos la inclusión a los avisantes, indicando que ello es una colaboración desinteresada de esa Radio, de un texto breve y adecuado, lo que se le transmitiría en la forma que esa Dirección le acordará.

En ese concepto, y seguro de que hemos de contar con una aceptación favorable a este pedido, cuya forma de concretarlo y hacerlo efectivo, dejamos librado al criterio del Sr. Director, no es grato saludarlo muy atte. agradeciéndole tal deferencia. (Fdo) Nicolás Vico Giménez—Gerente".

Por consiguiente:

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
RESUELVE:**

1.º — Autorízase a la Dirección de la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta" para transmitir sin cargo, los avisos correspondientes a la Bolsa de Comercio, Industria y Producción de Salta, en el carácter de colaboración como se indica en la nota arriba transcrita.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

SUREMA CORTE DE JUSTICIA

CAUSA: c/. Rafael Rodríguez— Estafa a Jorge Aré.

Salta, 5 de mayo de 1939.

Y VISTOS:

Los procesos seguidos contra Rafael Rodríguez o Juan Giménez o José Romero por los delitos de robo y estafa; para resolver el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Fiscal y por el Sr. Defensor Oficial contra la sentencia dictada de fs. 28 a 30, de fecha ocho de febrero último, que condena al nombrado procesado por

los delitos de hurto y estafa a la pena de cuatro años de prisión, accesorios de ley y costas del juicio, no haciendo lugar a la acusación por robo formulada por el Fiscal.

Que al inculcado Rodríguez o Giménez o Romero se lo acusa por los delitos de robo a Trinidad Z. de Pereyra, hecho ocurrido 21-29 de marzo de 1938 (Exp. N.º 3575) y estafa a Jorge Aré, ocurrido el 30 de diciembre de 1937, (Exp. 3562).

Que con la denuncia interpuesta por la damnificada, declaraciones de testigos y confesión del procesado, se demuestra acabadamente que el prevenido, mediante el empleo de fuerza sobre una ventana, se apoderó de diversos efectos domésticos, cuyo hecho delictual no se discute en los autos en manera alguna, pues que la discrepancia que manifiesta el Sr. Fiscal es relativa a la calificación legal del hecho, dado que el señor Juez lo juzga como un caso de hurto comprendido en la sanción prevista por el art. 162 del Cód. Penal y el acusador público lo conceptúa como un caso de robo comprendido en la disposición del art. 162 del mismo Código.

Que la circunstancia que anota el pronunciamiento en recurso y según la cual la instrucción no ha efectuado una inspección ocular, a fin de constatar la violencia existente en la ventana, según la denuncia, faltándose así a lo dispuesto por el art. 186 del Procedimiento, no es bastante cuando, como en el caso, la verdadera calificación del delito surge de otros elementos de juicio que debe lógicamente computarse. A los términos de la denuncia que sirve de cabeza del proceso en el Exp. N.º 3575, debe agregarse lo dicho por el propio Rodríguez, en su indagatoria de fs. 29 a 35; dice el procesado, al respecto, que al entrar en la casa de la damnificada "y conociendo que había una ventana o postigo de una puerta que da sobre la Avenida Centenario y que era fácil abrirla porque esa ventana estaba en mal estado, procedió a forzarla y ayudado con un cortapluma, consiguió romperle un extremo y por allí con toda facilidad pudo introducir la mano y correr el pasador y entonces la puerta se abrió, penetrando el declarante al interior de esa habitación, cerró nuevamente la puerta y quedando encerrado, comenzó a revisar muebles y todo lo que en ella encontraba...". Los detalles que surgen de esta confesión califican el delito en cuestión como un caso de robo.

Que en cuanto al proceso por estafa seguido contra el mismo inculcado, las consideraciones de la resolución recurrida se ajustan a las constancias del sumario respectivo y a su cabal apreciación legal.

Que la pena de cuatro años de prisión impuesta al acusado es reducida si se tiene en cuenta la calificación correspondiente a estos dos procesos; la circunstancia de haberle recaído ya una otra condena en forma condicional (Exp. N.º 469), la conducta precedente del sujeto "sus pésimos antecedentes policiales y penales, la naturaleza de las transgresiones cometidas y los medios empleados para ejecutarlas y por último las circunstancias particulares de cada causa que ponen de manifiesto los autos

Por las consideraciones expuestas y dado que el Tribunal no puede imponer al acusado una penalidad mayor que la solicitada por el Sr. Fiscal,

La Segunda Sala de la Corte de Justicia:

Manda la sentencia melada y condena a Rafael Rodríguez o Juan Giménez o José Romero a la pena de SEIS años de prisión, accesorio legales y costas de los procesos, como autor responsable de los delitos de robo a Tienda y de Pereyra y de esta a Jorge Aré. Cornejo, notifíquese y baje. ANGEL MARIA FIGUEROA - FLORENTIN CORNEJO. Antepone Angel Neo Secretario.

DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta 20 de Noviembre de 1940.

Y VISTOS: Este Expediente N.º 646 Letra S., en que a fs. 2, el Sr. Juan Larrán y a fs. 26 don Martín Saravia, como consocio de aquél, se presenta por sus propios derechos y por los de la sucesión del nombrado Larrán, solicitando el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares en una superficie de 1.992 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin labrar ni cercar de la sucesión de don Fermín Grande, en el Departamento La Poma, de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 11 informa que: "El presente expediente se encontraba inscrito en el mapa minero conforme indican en el croquis de fs. 4 y el informe de fs. 5. En el escrito de fs. 9 el interesado solicita una nueva ubicación que consiste en desplazar el pedimento guardando su misma forma, a 3 Km. al norte oeste del lugar que antes ocupaba. Según el mapa minero el presente pedimento con la nueva ubicación solicitada resulta abarcar 8 hectáreas del cateo 608—LI y 1992 hectáreas libres de otros pedimentos mineros. En consecuencia se lo inscribe en la fecha en el mapa minero con la nueva ubicación solicitada a fs. 9, dejándolo anotado en el libro correspondiente bajo el número de orden seiscientos setenta y dos (672). Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero que indica la nueva ubicación que se ha dado al presente pedimento. Salta, Enero 16 de 1940. E. Arias. Director General de O. Públicas".

Que de las constancias que obran en autos, corrientes a fs. 13, 15 a 17 y 20 a 24, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 9, con sus anotaciones y proveídos a los folios 108|110 del libro Registro de Exploraciones N.º 3; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Abril 12 de 1940 y notificados en legal forma los sindicados propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6.º del Decreto Reglamentario, de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 26 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 26 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que se confiere la Ley N.º 10.903

RESUELVE:

I—Conceder a don Martín Saravia y a la Sucesión de don Juan Larrán, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de 1.992 hectáreas (unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad de la Sucesión de don Fermín Grande, en el Departamento La Poma, de esta Provincia; cuya zona de exploración y cateo se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 10 e informe de fs. 11 y escritos de fs. 2 y 9 de este Exp. N.º 646 letra S; debiendo los concesionarios nombrados sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II—Con el sellado por valor de ocho pesos, nacional, agregado a fs. 25, se tiene por pagado el canon establecido en el art. 4.º inc. 3.º de la Ley Nacional N.º 10.273.

III—Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dese vista al Señor Fiscal de Gobierno; de la Provincia, a sus efectos, y publíquese, este auto en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese, pase a la Dirección General de Obras Públicas repóngase el papel y dese testimonio, si se pidiere.

Luis Victor Outes

Ante mí:

Horacio B. Figueroa.

Salta 18 de Noviembre de 1940.

Y VISTOS: Las precedentes actuaciones de fs. 99 a 117 vta. de este expediente N.º 340 letra S., por las que consta que el perito-Inspecto Auxiliar de la Inspección de Minas, Ing. Victor Zambrano, con intervención del Juez de Paz Propietario de Tartagal (Departamento Orán), ha realizado las operaciones de ubicación, deslinde, mensura y amojonamiento de la mina denominada "ROSALIA" con dos pertenencias de 500 hectáreas cada una, para explotación de petróleo, hidrocarburos, gases naturales y sus similares, en terrenos de los Lotes 2 y 3 de la finca "Río Seco y Campo Grande" jurisdicción del Distrito Tartagal, Orán, departamento de esta Provincia, de propiedad de la Standard Oil Company-Sociedad Anónima Argentina, de conformidad a lo dispuesto en resolución de fecha Setiembre 12 de 1938, corriente a fs. 88 y vta. y de acuerdo a las instrucciones impartidas a fs. 93 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, quien a fs. 120 dice: "El presente expediente ha venido para que se estudie las operaciones de mensura de la mina Rosalia ubicada en el Departamento de Orán practicada por el Ingeniero Victor Zambrano. Habiéndose hecho el correspondiente estudio, cúmplame manifestar a Ud. que en base al mismo resulta que las operaciones expresadas se han ejecutado sujetándose a las instrucciones dadas a fs. 93 y que en consecuencia esta Sección no encuentra inconvenientes para que ellas sean aprobadas. Salta, Abril 10 de 1940. N. Martcarena. Con el informe que antecede, vuelva a Dirección General

de Minas. Salta, Abril 10 de 1940. E. Arias. Director General de Obras Públicas" y atento a la conformidad manifestada precedentemente fs. 120 vta. por el representante de la concesionaria, Dr. Juan Carlos Uriburu,

El Director General de Minas de la Provincia, en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903

RESUELVE:

I— Aprobar las operaciones de ubicación deslinde, mensura y amojonamiento de la mina denominada "ROSALIA" con dos (2) pertenencias de quinientas (500) hectáreas cada una, o sean MIL hectáreas de superficie, para explotación de petróleo, hidrocarburos, gases naturales y sus similares situada en los Lotes 2 y 3 de la finca "Río Seco y Campo Grande", Distrito Tartagal, Orán, departamento de esta Provincia, de propiedad de la Standard Oil Company, Sociedad Anónima, practicadas por el Inspector Auxiliar de la Inspección de Minas, Ing. Víctor Zambrano, corrientes de fs. 99 a 117 vta. de este expediente N.º 340 letra S.

II — Fijase la cantidad de \$ 50.000 m/nacional, por pertenencia, el capital que la Compañía concesionaria deberá invertir en la mina dentro del término de cuatro años, a contarse desde la fecha del registro de la mensura en el Libro Protocolo de la Propiedad Minera, en usinas, maquinarias, instalaciones, materiales, pozos y demás obras directamente conducentes a la explotación de la misma; de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 392 de la Ley Nacional N.º 12.161 y 106 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935.

III— Regístrese las diligencias de las operaciones de mensura y amojonamiento de esta mina "Rosalia", corrientes de fs. 115 a 118, la presente resolución y su proveído en el Libro Protocolo de la Propiedad Minera y dése testimonio de las mismas al propietario de la expresada mina; todo de conformidad a lo dispuesto en el art. 244 del Código de Minería.

IV — Notifíquese a las partes; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. Repóngase el papel.

Luis Víctor Outes

Ante mí:

Horacio B. Figueroa.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E

INSTRUCCION PUBLICA

N.º 2153 —G—

Salta, Setiembre 26 de 1940.

Expediente N.º 2518 Letra E| 940.—

Vista la siguiente nota de fecha 12 de setiembre en curso de la Dirección de la Broadcasting "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.

S|D.

Cúmpleme dirigirme a V.S. solicitando sea autorizado el gasto de la suma de \$ 20. Veinte pesos m/n. a favor del señor Esteban Rey, a quién esta Emisora encargara la confección de un librito, para una audición que fué difundida como homenaje a la memoria del General San Martín, el 17 de agosto ppdo. aniversario

de la muerte del héroe.

Dado el carácter cultural de esa transmisión solicito de V.S. sea autorizado ese gasto con cargo a los Fondos Explotación Radio L.V. 9".

Saludo a V.S. con distinguida consideración. (Fdo.): Mario Valdiviezo"

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 22 del actual mes;

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

RESUELVE:

1.º — Líquidese a favor de la Dirección de la Broadcasting "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" la suma de VEINTE PESOS (\$ 20) m/n., a efecto de que proceda al pago de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre a fs. 2 del expediente señalado al margen; e imputese el gasto a la cuenta "RADIO L.V. 9".

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raul Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

EDICTOS, LICITACIONES Y

REMATES

EDICTO: En Expediente N.º 20.539
"Administración Concurso Civil Suc. José Francisco Martínez el señor Juez en lo Civil Doctor Cornejo Costas dictó el auto siguiente: "Salta, Octubre 7 de 1940. — Póngase la rendición de cuentas en la Oficina por quince días a disposición de acreedores y deudor (arts. 690 y 698 del C. de Pts.) Publíquese edictos por quince días en los diarios "El Pueblo" y "Salta" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL" Lo que hago saber a los interesados a sus efectos. Salta Noviembre 25/1940.

Gilberto Méndez, Escribano Secretario.
5258

Posesión Treintañal: Presentóse Carlos A. López Sanabria, con poder suficiente de Susana Benítez de Usandivaras, quien lo otorga también en representación de su hijo menor Agustín Félix Francisco Usandivaras; de René Usandivaras; Susana Usandivaras de Pasquini; Blanca María Jacinta Usandivaras de Solá y de Lila Usandivaras de Usandivaras, solicitando posesión treintañal de un terreno sin casa, ubicado en esta ciudad, en calle Córdoba esquina Pasaje Figueroa, limitando: Norte, propiedad de Julio Herrera; Sud, Pasaje Figueroa; Este, calle Córdoba y Oeste, propiedad de Antonio Sapurita, el

que mide veintiún metros setenta centímetros sobre la calle Córdoba por treinta metros sobre el Pasaje Figueroa. El Señor Juez de la causa, Dr. Justo Aguilar Zapata, por auto dictado con fecha setiembre 23 de 1940, resuelve se cite por edictos durante treinta días en los diarios "Salta" y "Nueva Epoca" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado precedentemente, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención. Todo por ante el Señor Secretario del Juzgado. don Oscar M. Aráoz Alemán. —

Secretario interino: J. Zambrano.

5259

POSESION TREINTENARIA: Presentóse Carlos A. López Sanabria por Bonifacio Torres ante el Juzgado en lo Civil, Segunda Nominación a cargo del Dr. Ricardo Reimundin, promoviendo juicio de posesión treintenaria sobre la finca "El Cuerito", ubicada en General Güemes, Departamento de Campo Santo, limitada: Norte, finca "El Tunal", de Gumercindo Martéarena; Sud finca "La Tranipa" de Luis C. Arana; Este, finca "La Pícala" de Martín Roble; Oeste, propiedad de sucesores de Francisco Delgado. El Señor Juez de la causa, por auto de fecha Noviembre catorce de 1938, dispone se tenga por instaurada la acción deducida y se cite por edictos durante treinta días en los diarios "Salta" y "La Provincia" y una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia. Señala para notificaciones los días lunes y jueves o siguiente hábiles. Todo por ante el Señor Secretario Julio R. Zambrano. — J. Zambrano.

5260

SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Justo Aguilar Zapata, cita por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de María Aparicio de Abdo o María Aparicio Torino de Abdo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Secretario Interino: J. Zambrano.

5261

JUDICIAL SIN BASE

Por Julio Lescano

..Edicto de remate derechos y acciones

de una casa en esta ciudad, calle Urquiza 367. Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Alberto E. Austerlitz, en el juicio seguido por Argentino Díaz contra Adela Medina de White, el 29 de Noviembre de 1940, a horas 18 en la calle Pueyrredón 360, tendrá lugar el remate indicado. Al mismo tiempo se hace notar que el Doctor Ricardo Enrique Viñuales es acreedor hipotecario en el inmueble de referencia.

5362

POR JOSE MARIA DECAVI

..El 17 de Diciembre, horas 17, en Santiago 551, orden Juez Civil 2.a Nominación, Sucesorio Juan de la Cruz Guevara, Hijuela Deudas y Cargas, remataré sin base, al contado, terreno con casa, ubicado en Ciudad Orán, calle Sarmiento entre las de La Madrid y Belgrano, con extensión y límites le asignan sus títulos de dominio. Venta Ad-corpus. Comisión cargo comprador.

5263

SUCESORIO. El Juez Civil Dr. Carlos Cornejo Costas, cita por Treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO JORGE MOON. Su Sucesión. Salta, Noviembre 28 de 1940. — Gilberto Méndez Escribano Secretario.

5264

TESTAMENTARIO. El Sr. Juez de 1.ra. Instancia, 3.ra. Nominación en lo Civil, Dr. Justo Aguilar Zapata, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de doña Magdalena Genoveva, o Genoveva, o Genoveva Magdalena Figueroa Cornejo, o Magdalena Genoveva Figueroa, y a las instituidas María Raquel Figueroa de Barrantes, Lía Figueroa Arias, Elisa Figueroa Arias, Sara Hortencia Figueroa Arias y Petrona Díaz, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en la forma que corresponda. Salta, Noviembre 25 de 1940. Julio Zambrano (h) Escribano Secretario.

5265.

TALLERES GRAFICOS

Cárcel. Penitenciaria

S A L T A

